



**Alcaldía de Medellín**  
**Creencia con vos**

Medellín, 03 de octubre de 2019

Rdo. 201930336319

Nombre: WILFRAN FERNEY RESTREPO LORA  
Establecimiento: FONDA EL MONTAÑERO  
Dirección: calle 49 34 19  
Correo: [wilfram.restrepo@gmail.com](mailto:wilfram.restrepo@gmail.com)  
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930323844 del día 24 de Septiembre del 2019, enviada el día 24 de Septiembre de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930313382 del día 23 de Septiembre del 2019.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

  
**JULIANA MONTOYA PALACIO**  
Auxiliar Administrativa  
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



12



Alcaldía de Medellín  
Creciente con vos

Medellín, 23 de Septiembre 2019

Radicado: 201930313382

Señor(a)  
**WILFRAN FERNEY RESTREPO LORA**  
Propietario(a) y/o representante legal  
Establecimiento: **FONDA EL MONTAÑERO**  
Dirección: **Calle 49 Nro 34-19**  
**wilfram.restrepo@gmail.com**  
Medellín

**ASUNTO:** Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **FONDA EL MONTAÑERO**, ubicado en **calle 49 No 34-19 local 102** en la comuna **9 – Buenos Aires**, con matrícula mercantil número **21-612278-02 de 20 de Mayo de 2015**, de propiedad del señor(a) **WILFRAN FERNEY RESTREPO LORA**, identificado con número de cedula **71275938**, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **867 del 12 de Agosto de 2016**

Mediante visita realizada el 08 de Agosto de 2019 por el personal del programa Medellín Convive la noche, se logró evidenciar que el establecimiento de comercio **FONDA EL MONTAÑERO** ya no existe, en el momento de la visita se encontraba en funcionamiento un establecimiento de venta de helados, se desconoce desde cuando dejó de funcionar el anterior establecimiento (se anexa registro fotográfico como evidencia).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM  
Galle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44  
144 Conmutador: 385 5555  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Quiero con vos**

- a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizarán la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **03 de Septiembre de 2019**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **FONDA EL MONTAÑERO**, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia a la no ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración el deber incumplido, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

Lina Marcela Calle Zuleta

Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia



Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia			
		Dependencia: Unidad de Convivencia			
Fecha: 03/09/2019	Hora inicio:	3:00 PM	Hora finalización:	4:15 P.M	
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	DIANA CAROLINA MORENO	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA		
Objetivo:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.				

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 51 establecimientos que salen del programa por alguna medida correctiva, al igual de los que ya no existen.

1. **DISCOBAR – Comuna 1: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga), se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
2. **MOLLY CLUB – Comuna 9: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía y sale del programa por seis meses.
3. **THE FRIENDS – Comuna 2: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su



entorno y Art. 93 Nral 2. – CIERRE DEFINITIVO. Sale definitivamente.

4. **FOXX SPORT – Comuna 2:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 10 días y sale del programa por seis meses.
5. **LOBO Y SU SONIDO BESTIAL – Comuna 2:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad – **SOLICITARON CIERRE DEFINITIVO.** Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por tres meses.
6. **SANDUNGA PALA – Comuna 2:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por seis meses.
7. **TABERNA EL RINCONCITO AZUL – Comuna 2:** Tiene dos cierres – **CIERRE DEFINITIVO.** Sale definitivamente.
8. **TABERNA ACEVEDO – Comuna 2:** Art 93 Nral 2 Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar de agresiones físicas o escándalos y Art 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 3 - 10 días y sale del programa por seis meses.
9. **QUALITY TEN CLUB – Comuna 2:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 6 días y sale del programa por seis meses.
10. **FONDA BARRILITO – Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita el local estaba vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
11. **AURA DISCOTEK – Comuna 13:** Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde **Literal E** Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
12. **EL FILO DE TOTO – Comuna 50:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por seis meses.
13. **DE PARCHES BAR – Comuna 3:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por seis meses.
14. **LA TIENDA DE ROBIN – Comuna 60:** Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde **Literal E** Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
15. **MALL CONTRY – Comuna 3:** Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

- matrícula mercantil (Tiene una pieza llena de máquinas tragamonedas sin legalizar). Impusieron multa Tipo 4 y sale del programa por 12 meses.
16. **CAPRI DISCO BAR - Comuna 11: Art. 92 Nral 4** Quebrantar horario - Además le hicieron medición de ruido y sobrepaso los decibeles permitidos, también tuvo cierre por sanidad - **Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por 12 meses.
  17. **BAR Y FONDA LOS CAMPEONES - Comuna 4: Art. 92 Nral 10** Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
  18. **ROCK JV - Comuna 4: Art. 92 Nral 10** Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
  19. **RANCHO Y LICORES BURGÉS - Comuna 4: Art. 92 Nral 10** Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
  20. **BAR Y LICORES LICO EXPRESS - Comuna 4: Art. 92 Nral 10 Art. 92 Nral 10** Propiciar la ocupación indebida del espacio público - Art. 196 - Levanto el sello y le impusieron 3 meses por desacatar la orden de policía. Sale del programa por 12 meses.
  21. **LA FONDA DEL BURRO – Comuna 4: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad. Cierre por parte de la policía y sale del programa por tres meses.
  22. **ELEVEN 11 – Comuna 11: Art. 92 Nral 9** Permitir consumo de drogas o estupefacientes prohibidas por la normatividad vigente. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por 12 meses.
  23. **PLAN B – Comuna 12: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
  24. **LA K-TINA – Comuna 16: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**) - Se presume que dejó de existir. Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
  25. **EZPACIO CLUB YAL – Comuna 4: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
  26. **RAINBOW CENTRO – Comuna 10: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del



programa por seis meses.

27. **LA GUAYABA – Comuna 10:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
28. **MALAYERBA – Comuna 14:** Ya no existe, al momento de la visita se encontró matrícula de razón social Juan Felipe Rendón Lopera. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
29. **BAR 1800 – Comuna 12:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
30. **WILSAO – Comuna 04:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
31. **PUNTO Y APARTE BAR – Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita se encontró matrícula de razón social Sublime. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
32. **BOT BAR – Comuna 11:** Ya no existe, dejó de funcionar el 31 de agosto de 2019. Sale definitivamente.
33. **LICORERA MANGLARES – Comuna 7:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de artículos para motos. Sale definitivamente.
34. **SAMPUES – Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
35. **SONGO SORONGO CROSSOVER – Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda la Cansona. Sale definitivamente.
36. **RESTAURANTE ERIKAS – Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
37. **BIRRAS Y GUAROS - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
38. **SIXTINA - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
39. **MIRANDA FOOD AND MUSIC - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
40. **MIXOLOGY MOLECURA BAR - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

41. GUERITO BAR – Comuna 4: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Bar Zodomma. Sale definitivamente.
42. FONDA EL MONTAÑERO – Comuna 9: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de helados. Sale definitivamente.
43. LA SAGRADA TIENDA – Comuna 14: CIERER DEFINITIVO. Sale definitivamente.
44. BETTY HOUSE - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
45. TABERNA MARULA - Comuna 16: YA no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social de nombre Taberna Bar Marula La 81 con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
46. TABERNA LA GARGANTA - Comuna 11: Ya no existe, van a desocupar. Sale definitivamente.
47. FONDA LA CHIKITA - Comuna 11: Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
48. HOLE SHOT - Comuna 11: Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
49. LICORES EL BAR DE HOMERO - Comuna 11: Ya no existe, hoy en día hay un restaurante. Sale definitivamente.
50. TWO NIGHT DELUXE - Comuna 5: Ya no existe, hoy en día hay otra discoteca. Sale definitivamente.
51. BAR PEDROLO – Comuna9: Ya no existe, hoy en día hay una panadería. Sale definitivamente.

Por parte de los asistentes se exponen varios casos de establecimientos que vienen generando indisciplinas en las comunas donde se encuentran ubicados y se plantean algunas acciones a tomar por parte de las entidades competentes.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que no existen al Dgred con el fin de ellos depurar su base de datos	Próxima semana	Diana.

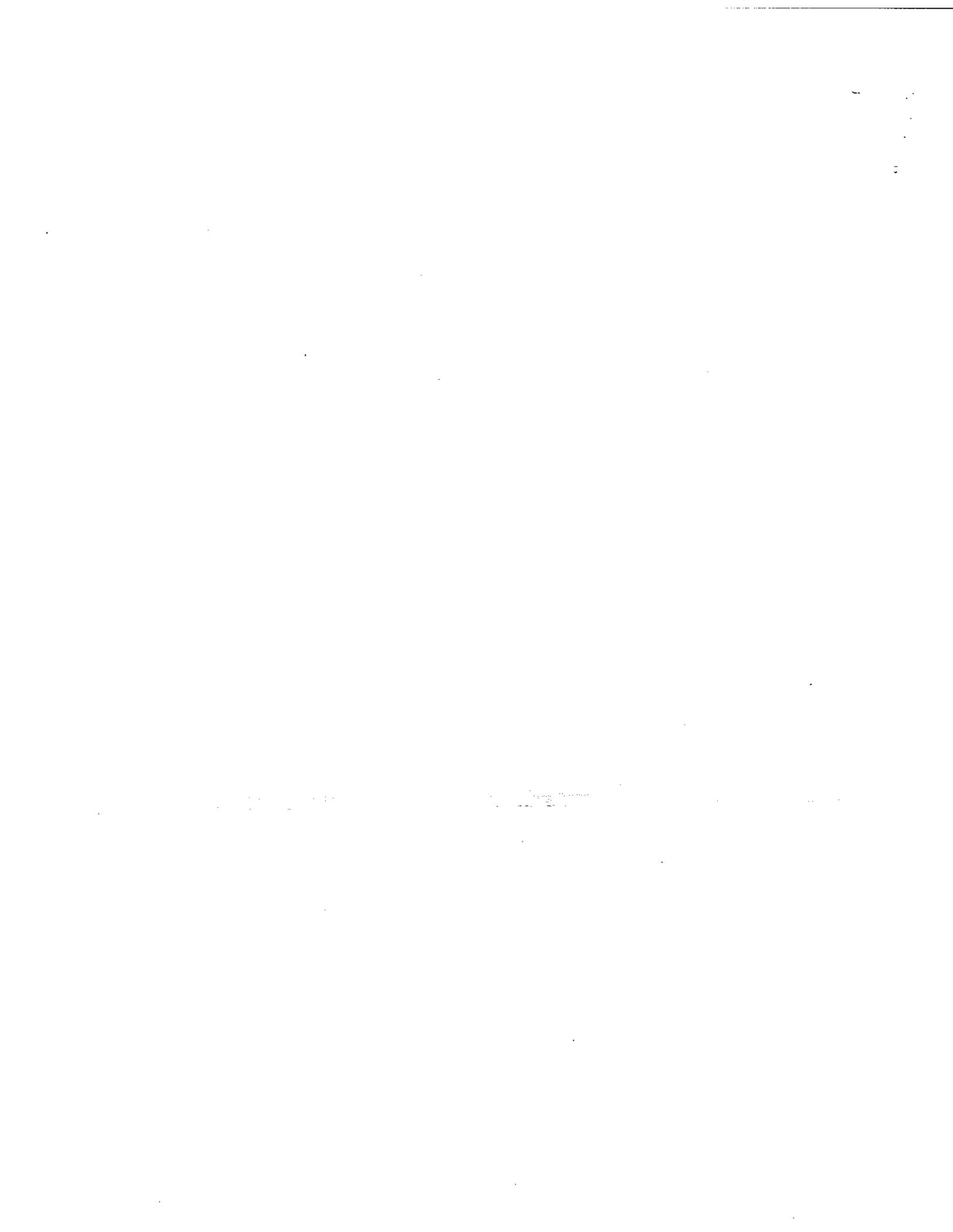
Se termina la reunión a las 4:15 p.m.





Tema:	Fecha de reunión:	Día <u>3</u> Mes <u>9</u> Año <u>2019</u>	Hora de inicio: <u>3:00 PM</u>
	Lugar:		Hora de terminación:
	Subsecretaría o despacho:		Quién cita/coordina:

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Luz Bibiana Gómez M	Sec Salud	Lider de Proyecto	3006777502	luzb.gomez@medellin.gov.co
Felipe Foscales	DAFRI	prof event cont.	3002999577	loisf.foscales@medellin.gov.co
Beatriz Gallo	Sob Gob.	Lider Prog	9746.	beatriz-gallo@medellin.gov.co
ROBINSON MURILLO	GOB. LOCAL	LIDER PROGRAMA	8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Henka Robledo E.	Sec. Seguridad	enlace admón	3116026074	henka.robledo@medellin.gov.co
Yubert A. Ordóñez	Gob. local	Abogado	8887	yubert.h.ordonez@medellin.gov.co
Diana Carolina Lorenz	Sec Seguridad	Enlace Comon	300350	
Florencia Pineda	Bombas	Bombas	323796718 2856630	florenciapineda@medellin.gov.co
Lina Gilte Z.	Subsecret.	Subsecret		lina.gilte@medellin.gov.co





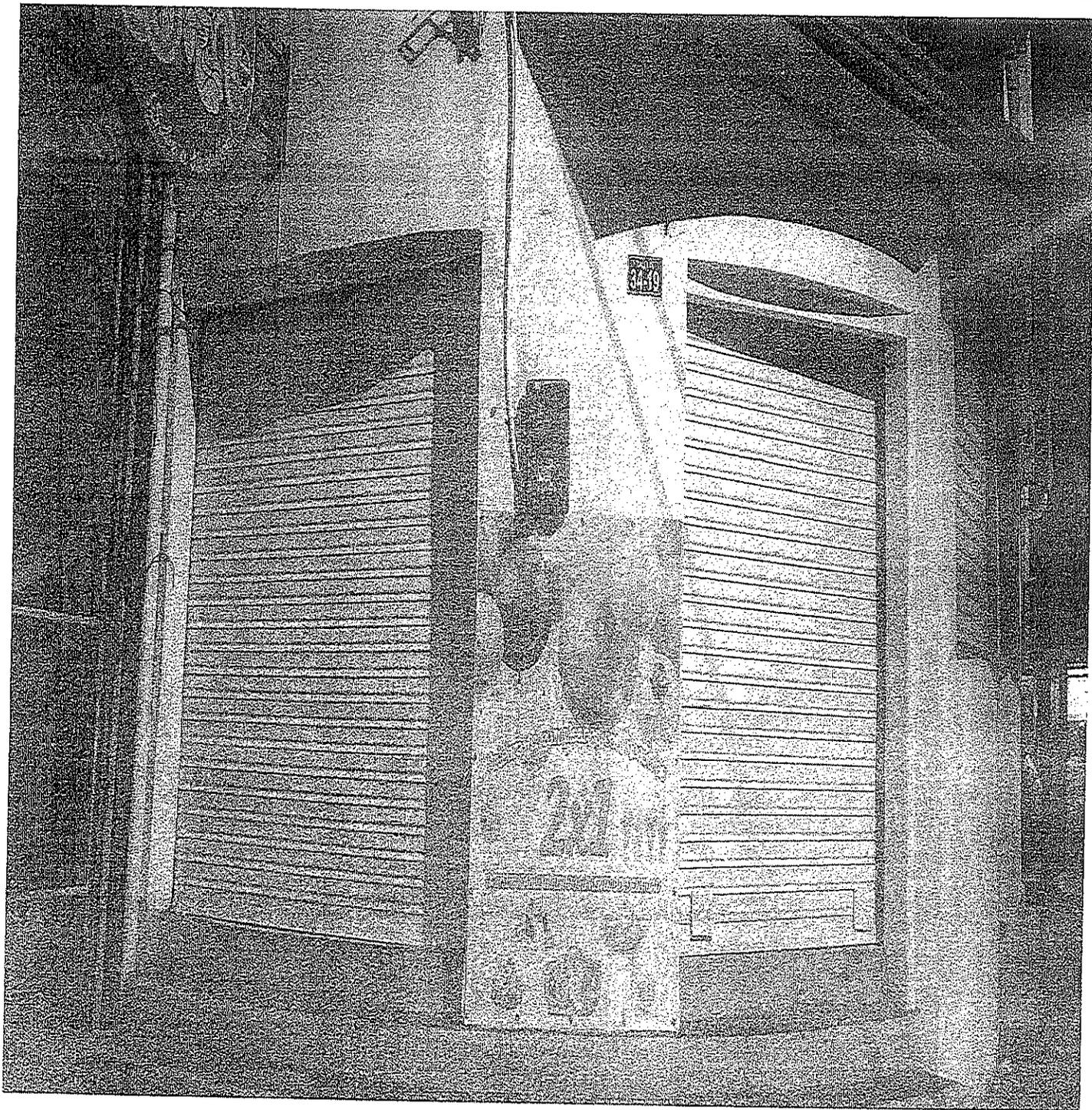
Razón Social: FONDA EL MONTAÑERO

Dirección CL 49 N. 34 – 19 LC 102

Comuna

9 – BUENOS AIRES

Observación: El establecimiento ya no existe, en el momento de la visita se encontraba en funcionamiento un negocio de venta de helados, se desconoce desde cuando dejó de funcionar. Es Alta Mixtura. Se anexa registro fotográfico.



32143438







**VISITA DE SEGUIMIENTO A ESTABLECIMIENTOS  
PERTENECIENTES AL PROGRAMA MEDELLÍN  
CONVIVE LA NOCHE**

CONSECUTIVO N		
DÍA	MES	AÑO
08	08	2019

**INFORMACIÓN GENERAL**

RAZÓN SOCIAL	Fonda El Montuño		ACTIVIDAD ECONÓMICA	Bar	
DIRECCIÓN	C/ 49 N 34-19 C 102		BARRIO	COMUNA	TELÉFONO
REPRESENTANTE O ADMINISTRADOR				9.	
PERTENECE A ALGUNA ASOCIACIÓN - CUÁL?				CÉDULA	
				MTS 2	

ASPECTOS A VERIFICAR		OBSERVACIONES
1	Documentos ley 1801 de 2016	
2	Certificado de bomberos	
3	Ubicación de carpa o parasoles	
4	Ruido percibido	
5	Ubicación de parlantes afuera del establecimiento	
6	Tratamiento acústico - abierto o cerrado	
7	Ocupación de Espacio Público	
8	Presentación de menores dentro del establecimiento	
9	Tiene parqueadero propio	
10	Consumo de cigarrillo dentro del establecimiento	
11	Ejecutan actividad diferente a la del certificado	

**OTRAS OBSERVACIONES**

Ya no existe, existe un local de comidas rápidas hoy andei

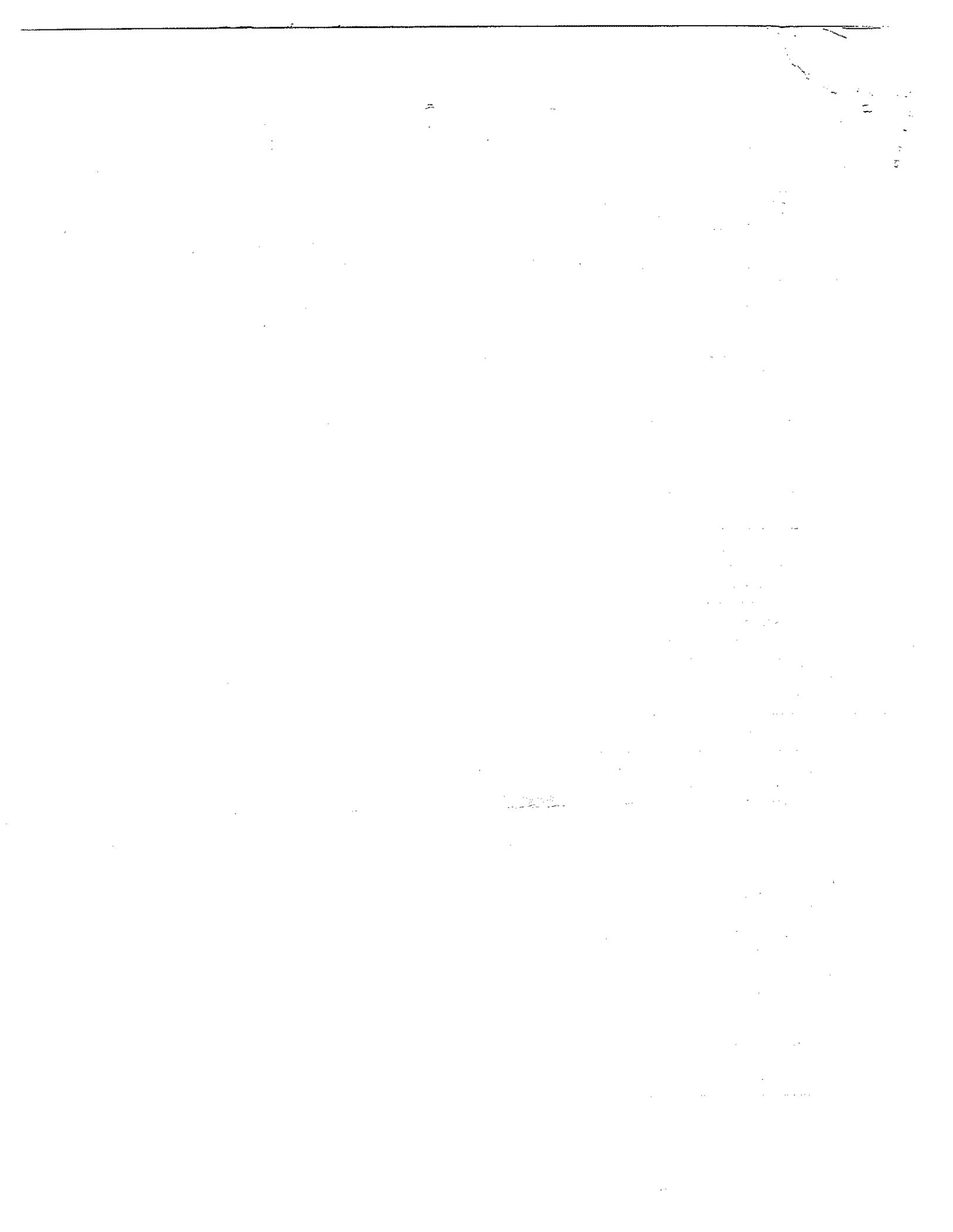
El programa Medellín Convive la Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decreto, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

FUNCIÓNARIOS	RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO
FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE
C.C	C.C
Cargo	Cargo



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co







**Alcaldía de Medellín**  
**Cíentelo con vos**

Medellín, 03 de octubre de 2019

Rdo. 201930336322

Nombre: GUADALUPANA DISCOTECA BAR RESTAURANTE LTDA  
Establecimiento: MIXOLOGY MOLECULAR BAR  
Dirección: Carrera 43ª 6 Sur 26 Ofi.426  
Correo: [guadalupanabar@hotmail.com](mailto:guadalupanabar@hotmail.com)  
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930325996 del día 25 de Septiembre del 2019, enviada el día 25 de Septiembre de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930314145 del día 23 de Septiembre del 2019.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

  
**JULIANA MONTOYA PALACIO**  
Auxiliar Administrativa  
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

100

100

119



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

Medellín, 23 de Septiembre de 2019

Radicado: 201930314145

Señores

**GUADALUPANA DISCOTECA BAR RESTAURANTE LTDA**

Propietario(a) y/o representante legal

Establecimiento: **MIXOLOGY MOLECULAR BAR**

Dirección **Carrera 43ª 6 sur 26 oficina 426**

**guadalupanabar@hotmail.com**

Medellín

**ASUNTO:** Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **MIXOLOGY MOLECULAR BAR**, ubicado en **carrera 43ª 6 sur 26 local 708** en la comuna **14 - Poblado** con matrícula mercantil número **21-511894-02 de Mayo 27 de 2011**, de propiedad de la sociedad **GUADALUPANA DISCOTECA BAR RESTAURANTE LTDA** identificado con número de Nit **900236442-0**, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **1005 de Junio 16 de 2017**

Mediante visita realizada el 17 de Mayo de 2019 por el personal del programa Medellín Convive la noche, se logró evidenciar que el establecimiento de comercio **MIXOLOGY MOLECULAR BAR** ya no existe desde el mes de Enero de 2019, el local se encuentra vacío. (Se anexa registro fotográfico).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44  
144 Conmutador: 385 5555  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**cuento con vos**

- a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizarán la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **03 de Septiembre 2019**, conforme lo establece el artículo 8 párrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **MIXOLOGY MOLECULAR BAR**, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia a la no ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración el deber incumplido, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

**Lina Marcela Calle Zuleta**

Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44  
144 Conmutador: 385 5555  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia Dependencia: Unidad de Convivencia			
Fecha: 03/09/2019	Hora inicio:	3:00 PM	Hora finalización:	4:15 P.M	
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	DIANA CAROLINA MORENO	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA		
Objetivo:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.				

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

**Desarrollo Temático**

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 51 establecimientos que salen del programa por alguna medida correctiva, al igual de los que ya no existen.

1. DISCOBAR – Comuna 1: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga), se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
2. MOLLY CLUB – Comuna 9: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía y sale del programa por seis meses.
3. THE FRIENDS – Comuna 2: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

entorno y Art. 93 Nral 2. – CIERRE DEFINITIVO. Sale definitivamente.

4. **FOXX SPORT – Comuna 2:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 10 días y sale del programa por seis meses.
5. **LOBO Y SU SONIDO BESTIAL – Comuna 2:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad – SOLICITARON CIERRE DEFINITIVO. Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por tres meses.
6. **SANDUNGA PALA – Comuna 2:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por seis meses.
7. **TABERNA EL RINCONCITO AZUL – Comuna 2:** Tiene dos cierres – CIERRE DEFINITIVO. Sale definitivamente.
8. **TABERNA ACEVEDO – Comuna 2:** Art 93 Nral 2 Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar de agresiones físicas o escándalos y Art 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 3 - 10 días y sale del programa por seis meses.
9. **QUALITY TEN CLUB – Comuna 2:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 6 días y sale del programa por seis meses.
10. **FONDA BARRILITO – Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita el local estaba vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
11. **AURA DISCOTEK– Comuna 13:** Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde Literal E Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
12. **EL FILO DE TOTO – Comuna 50:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por seis meses.
13. **DE PARCHES BAR – Comuna 3:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por seis meses.
14. **LA TIENDA DE ROBIN – Comuna 60:** Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde Literal E Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
15. **MALL CONTRY – Comuna 3:** Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la



matrícula mercantil (Tiene una pieza llena de máquinas tragamonedas sin legalizar). Impusieron multa Tipo 4 y sale del programa por 12 meses.

16. **CAPRI DISCO BAR - Comuna 11:** Art. 92 Nral 4 Quebrantar horario - Además le hicieron medición de ruido y sobrepaso los decibeles permitidos, también tuvo cierre por sanidad - Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por 12 meses.
17. **BAR Y FONDA LOS CAMPEONES - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
18. **ROCK JV - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
19. **RANCHO Y LICORES BURGÉS - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
20. **BAR Y LICORES LICO EXPRESS - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público - Art. 196 - Levanto el sello y le impusieron 3 meses por desacatar la orden de policía. Sale del programa por 12 meses.
21. **LA FONDA DEL BURRO - Comuna 4:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad. Cierre por parte de la policía y sale del programa por tres meses.
22. **ELEVEN 11 - Comuna 11:** Art. 92 Nral 9 Permitir consumo de drogas o estupefacientes prohibidas por la normatividad vigente. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por 12 meses.
23. **PLAN B - Comuna 12:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
24. **LA K-TINA - Comuna 16:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga) - Se presume que dejó de existir. Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
25. **EZPACIO CLUB YAL - Comuna 4:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
26. **RAINBOW CENTRO - Comuna 10:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del



programa por seis meses.

27. LA GUAYABA – Comuna 10: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
28. MALAYERBA – Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita se encontró matrícula de razón social Juan Felipe Rendón Lopera. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
29. BAR 1800 – Comuna 12: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
30. WILSAO – Comuna 04: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
31. PUNTO Y APARTE BAR – Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita se encontró matrícula de razón social Sublime. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
32. BOT BAR – Comuna 11: Ya no existe, dejó de funcionar el 31 de agosto de 2019. Sale definitivamente.
33. LICORERA MANGLARES – Comuna 7: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de artículos para motos. Sale definitivamente.
34. SAMPUES – Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
35. SONGO SORONGO CROSSOVER – Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda la Cansona. Sale definitivamente.
36. RESTAURANTE ERIKAS – Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
37. BIRRAS Y GUAROS - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
38. SIXTINA - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
39. MIRANDA FOOD AND MUSIC - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
40. MIXOLOGY MOLECURA BAR - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.



41. GUERITO BAR – Comuna 4: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Bar Zodomma. Sale definitivamente.
42. FONDA EL MONTAÑERO – Comuna 9: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de helados. Sale definitivamente.
43. LA SAGRADA TIENDA – Comuna 14: CIERER DEFINITIVO. Sale definitivamente.
44. BETTY HOUSE - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
45. TABERNA MARULA - Comuna 16: YA no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social de nombre Taberna Bar Marula La 81 con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
46. TABERNA LA GARGANTA - Comuna 11: Ya no existe, van a desocupar. Sale definitivamente.
47. FONDA LA CHIKITA - Comuna 11: Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
48. HOLE SHOT - Comuna 11: Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
49. LICORES EL BAR DE HOMERO - Comuna 11: Ya no existe, hoy en día hay un restaurante. Sale definitivamente.
50. TWO NIGHT DELUXE - Comuna 5: Ya no existe, hoy en día hay otra discoteca. Sale definitivamente.
51. BAR PEDROLO – Comuna 9: Ya no existe, hoy en día hay una panadería. Sale definitivamente.

Por parte de los asistentes se exponen varios casos de establecimientos que vienen generando indisciplinas en las comunas donde se encuentran ubicados y se plantean algunas acciones a tomar por parte de las entidades competentes.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que no existen al Dgred con el fin de ellos depurar su base de datos	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 4:15 p.m.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

Tema:	Fecha de reunión:	Día <u>3</u> Mes <u>9</u> Año <u>2019</u>	Hora de inicio: <u>3:00 PM</u>
	Lugar:		Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:		Quien cita/coordina:

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Luz Bibiana Gómez M	Sec Salud	Lider de Proyecto	3006777562	luzb.gomez@medellin
Elise Foraster	DAFRI	prof. event cont.	30029919577	luisf.foraster@med
Beatriz Gallo	Sob Gob.	Lider Prog	9746.	beatriz-gallo
ROBINSON MURILLO	SOB LOCAL	LIDER PROGRAMA	8852	robinson.murillo@medellin
Henka Robledo E.	Sec. Seguridad	enlace admin	3116036074	henka.robledo@med
Yubert A. Ordóñez	Gob. local	Abogado	8867	yubert.h.ordonez
Diana Carolina Jorero	Sec Seguridad	Enlace Admin	300350	
Yury María Pineda	Bombos	Bombos	3073796718 285 6630	fpineda@med
Lina Gilte Z.	Subsecret.	Subsecret	←	lina.gilte@med





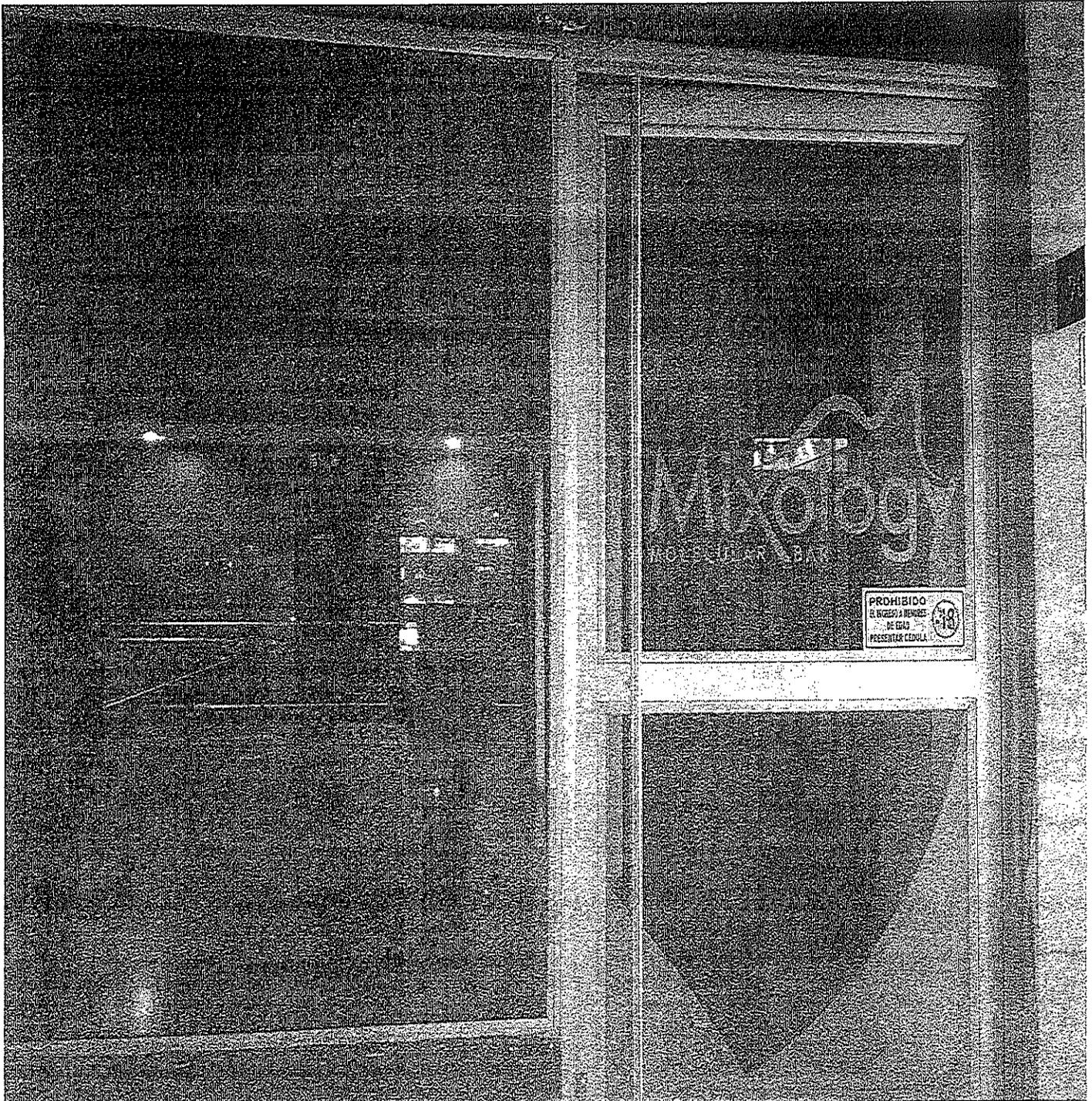
Razón Social: MIXOLOGY MOLECULAR BAR

Dirección | CR 43 N. 6SUR - 26

Comuna

14 – LOS BALSOS

Observación: Ya no funciona dejó de existir en enero de 2019, el local estaba vacío, se desconoce el motivo. Es Alta Mixtura. Se anexa registro fotográfico.







Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

**VISITA DE SEGUIMIENTO A  
ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES AL  
PROGRAMA MEDELLÍN CONVIVE LA NOCHE**

CONSECUTIVO N

DÍA

MES

AÑO

17

05

2019

**INFORMACIÓN GENERAL**

Razón social

Mixology Molecular Bar

Actividad económica

Discotheque

Dirección

Cra 43 N° 6 Sur 26

Barrio

Los Balcones

Comuna

14

Teléfono

Representante o administrador

C.C.

Pertenece a alguna asociación - cuál?

Mts 2

ASPECTOS A VERIFICAR		OBSERVACIONES
1	Documentos ley 1801 de 2016	
2	Certificado de bomberos	
3	Ubicación de carpa o parasoles	
4	Ruido percibido	
5	Ubicación de parlantes afuera del establecimiento	
6	Tratamiento acústico - abierto o cerrado	
7	Ocupación de Espacio Público	
8	Presencia de menores dentro del establecimiento	
9	Tiene parqueadero propio	
10	Consumo de cigarrillo dentro del establecimiento	
11	Ejecutan actividad diferente a la del certificado	

Otras observaciones: *El establecimiento dejó de existir en enero de este año.*

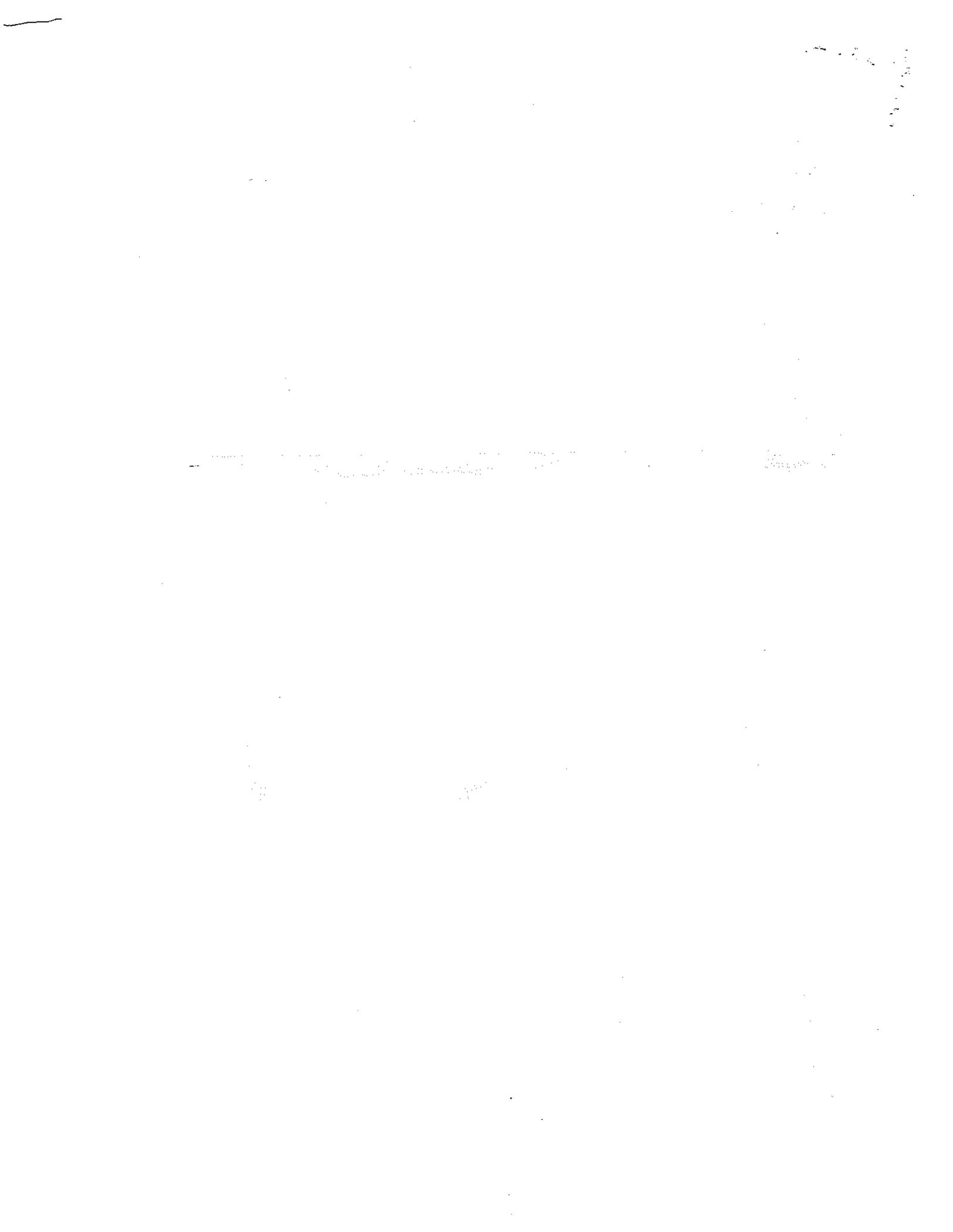
El programa Medellín Convive la Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decreto, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

Funcionarios	Responsable del establecimiento
Firma	Firma
Nombre: <i>Juan Felipe Jaramila P</i>	Nombre
C.C.	C.C.
Cargo: <i>Entrega</i>	Cargo



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144







**Alcaldía de Medellín**  
**Atenta con vos**

Medellín, 03 de octubre de 2019

Rdo. 201930336327

Nombre: JAMESON SANCHEZ CASTRO  
Establecimiento: BIRRAS Y GUAROS  
Dirección: calle 9 40 58  
Correo: [jasanca21@gmail.com](mailto:jasanca21@gmail.com) [parillaybuenamesaerikas@gmail.com](mailto:parillaybuenamesaerikas@gmail.com)  
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930326001 del día 25 de Septiembre del 2019, enviada el día 25 de Septiembre de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930313391 del día 23 de Septiembre del 2019.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

  
**JULIANA MONTOYA PALACIO**  
Auxiliar Administrativa  
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



Alcaldía de Medellín  
Cien con vos

Medellín, 23 de Septiembre de 2019

Radicado: 201930313391

Señor(a)

**JAMESON SANCHEZ CASTRO**

Propietario(a) y/o representante legal

Establecimiento: **BIRRAS Y GUAROS**

Dirección **Calle 9 Nro 40-58**

[Jasanca21@gmail.com](mailto:Jasanca21@gmail.com)

[parrillaybuenamesaerikas@gmail.com](mailto:parrillaybuenamesaerikas@gmail.com)

Medellín

**ASUNTO:** Cancelación certificación de vinculación al Programa “Medellín Convive la Noche”.

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **BIRRAS Y GUAROS**, ubicado en **Calle 9 Nro 40-58** en la comuna **14 - Poblado**, con matrícula mercantil número **21-600355-02** de **Octubre 20 de 2015**, de propiedad del señor(a) **JAMESON SANCHEZ CASTRO**, identificado con número de Cedula **1126420800**, ingresó al programa Medellín “Convive la Noche”, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal **890** de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **1261** de **noviembre 20 de 2018**.

Mediante visita realizada el **30 de Mayo** de 2019 por el personal del programa Medellín Convive la noche, se logró evidenciar que el establecimiento de comercio **BIRRAS Y GUAROS** ya no existe hoy en día funciona otro establecimiento de razón social Encantigo bar. (Se anexa registro fotográfico).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto **890** de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44  
144 Conmutador: 385 5555  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



Alcaldía de Medellín

Creando con Vos

- a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizarán la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **03 de Septiembre 2019**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **BIRRAS Y GUAROS**, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia a la no ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración el deber incumplido, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

**Lina Marcela Calle Zuleta**

Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión

Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia			
		Dependencia: Unidad de Convivencia			
Fecha: 03/09/2019	Hora inicio:	3:00 PM	Hora finalización:	4:15 P.M	
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Si	<input checked="" type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	DIANA CAROLINA MORENO	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA		
Objetivo:					
COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.					

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

## Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 51 establecimientos que salen del programa por alguna medida correctiva, al igual de los que ya no existen.

1. DISCOBAR – Comuna 1: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga), se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
2. MOLLY CLUB – Comuna 9: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía y sale del programa por seis meses.
3. THE FRIENDS – Comuna 2: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su



entorno y Art. 93 Nral 2. – CIERRE DEFINITIVO. Sale definitivamente.

4. **FOXX SPORT – Comuna 2:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 10 días y sale del programa por seis meses.
5. **LOBO Y SU SONIDO BESTIAL – Comuna 2:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad – SOLICITARON CIERRE DEFINITIVO. Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por tres meses.
6. **SANDUNGA PALA – Comuna 2:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por seis meses.
7. **TABERNA EL RINCONCITO AZUL – Comuna 2:** Tiene dos cierres – CIERRE DEFINITIVO. Sale definitivamente.
8. **TABERNA ACEVEDO – Comuna 2:** Art 93 Nral 2 Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar de agresiones físicas o escándalos y Art 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 3 - 10 días y sale del programa por seis meses.
9. **QUALITY TEN CLUB – Comuna 2:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 6 días y sale del programa por seis meses.
10. **FONDA BARRILITO – Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita el local estaba vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
11. **AURA DISCOTEK – Comuna 13:** Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde Literal E Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
12. **EL FILO DE TOTO – Comuna 50:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por seis meses.
13. **DE PARCHES BAR – Comuna 3:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por seis meses.
14. **LA TIENDA DE ROBIN – Comuna 60:** Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde Literal E Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
15. **MALL CONTRY – Comuna 3:** Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la



matricula mercantil (Tiene una pieza llena de máquinas tragamonedas sin legalizar). Impusieron multa Tipo 4 y sale del programa por 12 meses.

16. **CAPRI DISCO BAR - Comuna 11: Art. 92 Nral 4** Quebrantar horario - Además le hicieron medición de ruido y sobrepaso los decibeles permitidos, también tuvo cierre por sanidad - **Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por 12 meses.
17. **BAR Y FONDA LOS CAMPEONES - Comuna 4: Art. 92 Nral 10** Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
18. **ROCK JV - Comuna 4: Art. 92 Nral 10** Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
19. **RANCHO Y LICORES BURGÉS - Comuna 4: Art. 92 Nral 10** Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
20. **BAR Y LICORES LICO EXPRESS - Comuna 4: Art. 92 Nral 10 Art. 92 Nral 10** Propiciar la ocupación indebida del espacio público - **Art. 196** - Levanto el sello y le impusieron 3 meses por desacatar la orden de policía. Sale del programa por 12 meses.
21. **LA FONDA DEL BURRO - Comuna 4: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad. Cierre por parte de la policía y sale del programa por tres meses.
22. **ELEVEN 11 - Comuna 11: Art. 92 Nral 9** Permitir consumo de drogas o estupefacientes prohibidas por la normatividad vigente. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por 12 meses.
23. **PLAN B - Comuna 12: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
24. **LA K-TINA - Comuna 16: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**) - Se presume que dejó de existir. Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
25. **EZPACIO CLUB YAL - Comuna 4: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
26. **RAINBOW CENTRO - Comuna 10: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del



programa por seis meses.

27. **LA GUAYABA – Comuna 10:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
28. **MALAYERBA – Comuna 14:** Ya no existe, al momento de la visita se encontró matrícula de razón social Juan Felipe Rendón Lopera. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
29. **BAR 1800 – Comuna 12:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
30. **WILSAO – Comuna 04:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
31. **PUNTO Y APARTE BAR – Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita se encontró matrícula de razón social Sublime. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
32. **BOT BAR – Comuna 11:** Ya no existe, dejó de funcionar el 31 de agosto de 2019. Sale definitivamente.
33. **LICORERA MANGLARES – Comuna 7:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de artículos para motos. Sale definitivamente.
34. **SAMPUES – Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
35. **SONGO SORONGO CROSSOVER – Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda la Cansona. Sale definitivamente.
36. **RESTAURANTE ERIKAS – Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
37. **BIRRAS Y GUAROS - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
38. **SIXTINA - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
39. **MIRANDA FOOD AND MUSIC - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
40. **MIXOLOGY MOLECURA BAR - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.

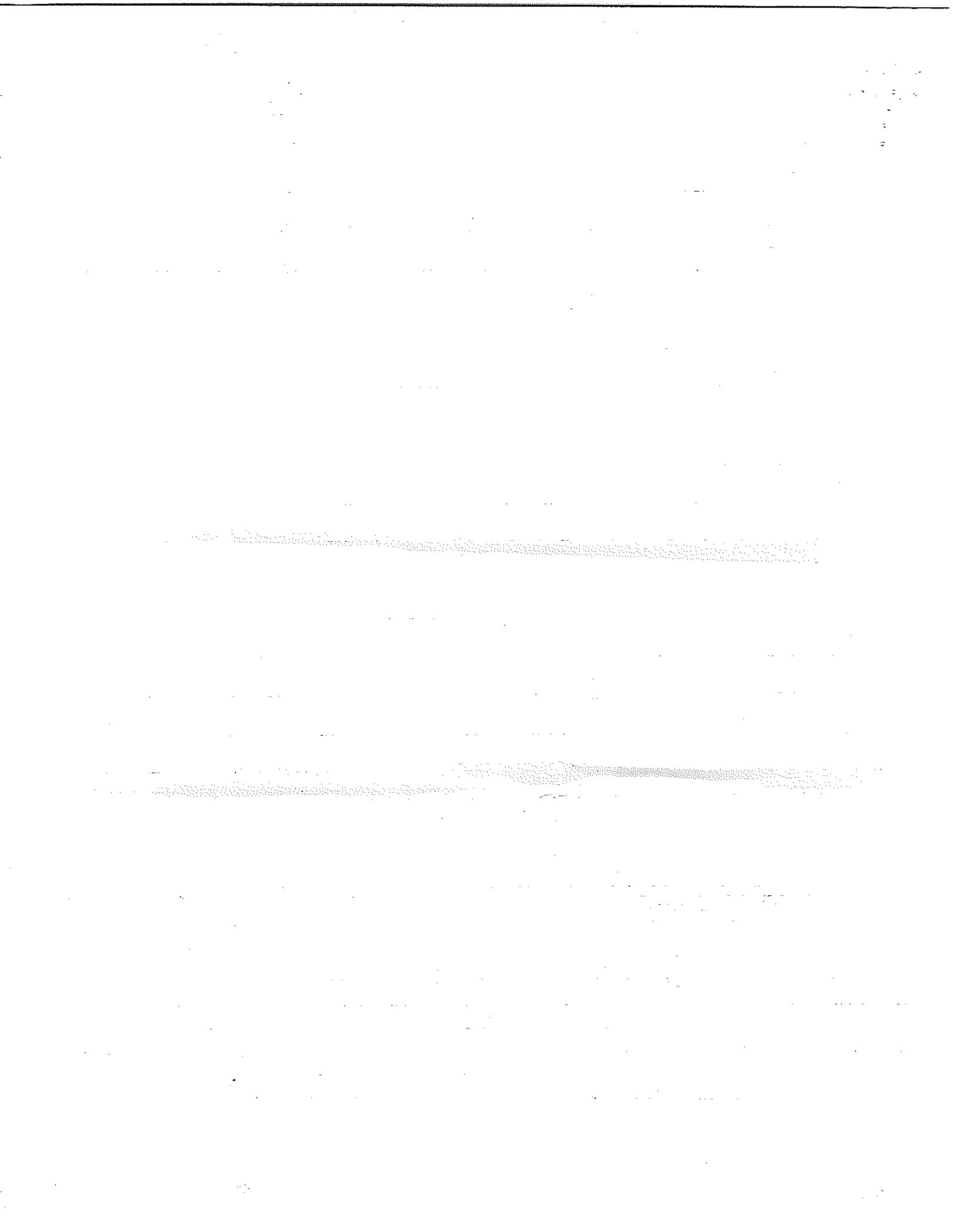


41. GUERITO BAR – Comuna 4: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Bar Zodomma. Sale definitivamente.
42. FONDA EL MONTAÑERO – Comuna 9: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de helados. Sale definitivamente.
43. LA SAGRADA TIENDA – Comuna 14: CIERER DEFINITIVO. Sale definitivamente.
44. BETTY HOUSE - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
45. TABERNA MARULA - Comuna 16: YA no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social de nombre Taberna Bar Marula La 81 con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
46. TABERNA LA GARGANTA - Comuna 11: Ya no existe, van a desocupar. Sale definitivamente.
47. FONDA LA CHIKITA - Comuna 11: Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
48. HOLE SHOT - Comuna 11: Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
49. LICORES EL BAR DE HOMERO - Comuna 11: Ya no existe, hoy en día hay un restaurante. Sale definitivamente.
50. TWO NIGHT DELUXE - Comuna 5: Ya no existe, hoy en día hay otra discoteca. Sale definitivamente.
51. BAR PEDROLO – Comuna9: Ya no existe, hoy en día hay una panadería. Sale definitivamente.

Por parte de los asistentes se exponen varios casos de establecimientos que vienen generando indisciplinas en las comunas donde se encuentran ubicados y se plantean algunas acciones a tomar por parte de las entidades competentes.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que no existen al Dgred con el fin de ellos depurar su base de datos	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 4:15 p.m.





**Alcaldía de Medellín**  
**Crea con vos**

Medellín, 03 de octubre de 2019

Rdo. 201930336314

Nombre: GUADALUPANA DISCOTECA BAR RESTAURANTE LTDA  
Establecimiento: MIRANDA FOOD AND MUSIC  
Dirección: Carrera 43ª 6 Sur 26 Ofi. 426  
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930323848 del día 24 de Septiembre del 2019, enviada el día 24 de Septiembre de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930314148 del día 23 de Septiembre del 2019.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

  
**JULIANA MONTOYA PALACIO**  
Auxiliar Administrativa  
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín  
**Medellín convive con vos**

Medellín, 23 de Septiembre de 2019

Radicado: 201930314148

Señores

**GUADALUPANA DISCOTECA BAR RESTAURANTE LTDA**

Propietario(a) y/o representante legal

Establecimiento: **MIRANDA FOOD AND MUSIC**

Dirección **Carrera 43ª 6 sur 26 oficina 426**

**guadalupanabar@hotmail.com**

Medellín

**ASUNTO:** Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **MIRANDA FOOD AND MUSIC**, ubicado en **carrera 43ª 6 sur 26 local 725** en la comuna **14 - poblado** con matrícula mercantil número **21-584515-02** de **Febrero 03 de 2015**, de propiedad de la sociedad **GUADALUPANA DISCOTECA BAR RESTAURANTE LTDA** identificado con número de Nit **900236442-0** ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **1004 de Junio 16 de 2017**

Mediante visita realizada el 17 de Mayo de 2019 por el personal del programa Medellín Convive la noche, se logró evidenciar que el establecimiento de comercio **MIRANDA FOOD AND MUSIC** ya no existe desde el mes de Enero de 2019, el local se encuentra vacío. (Se anexa registro fotográfico).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44  
144 Conmutador: 385 5555  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuéntame con Vos**

- a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizarán la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **03 de Septiembre 2019**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **MIRANDA FOOD AND MUSIC**, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia a la no ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración el deber incumplido, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

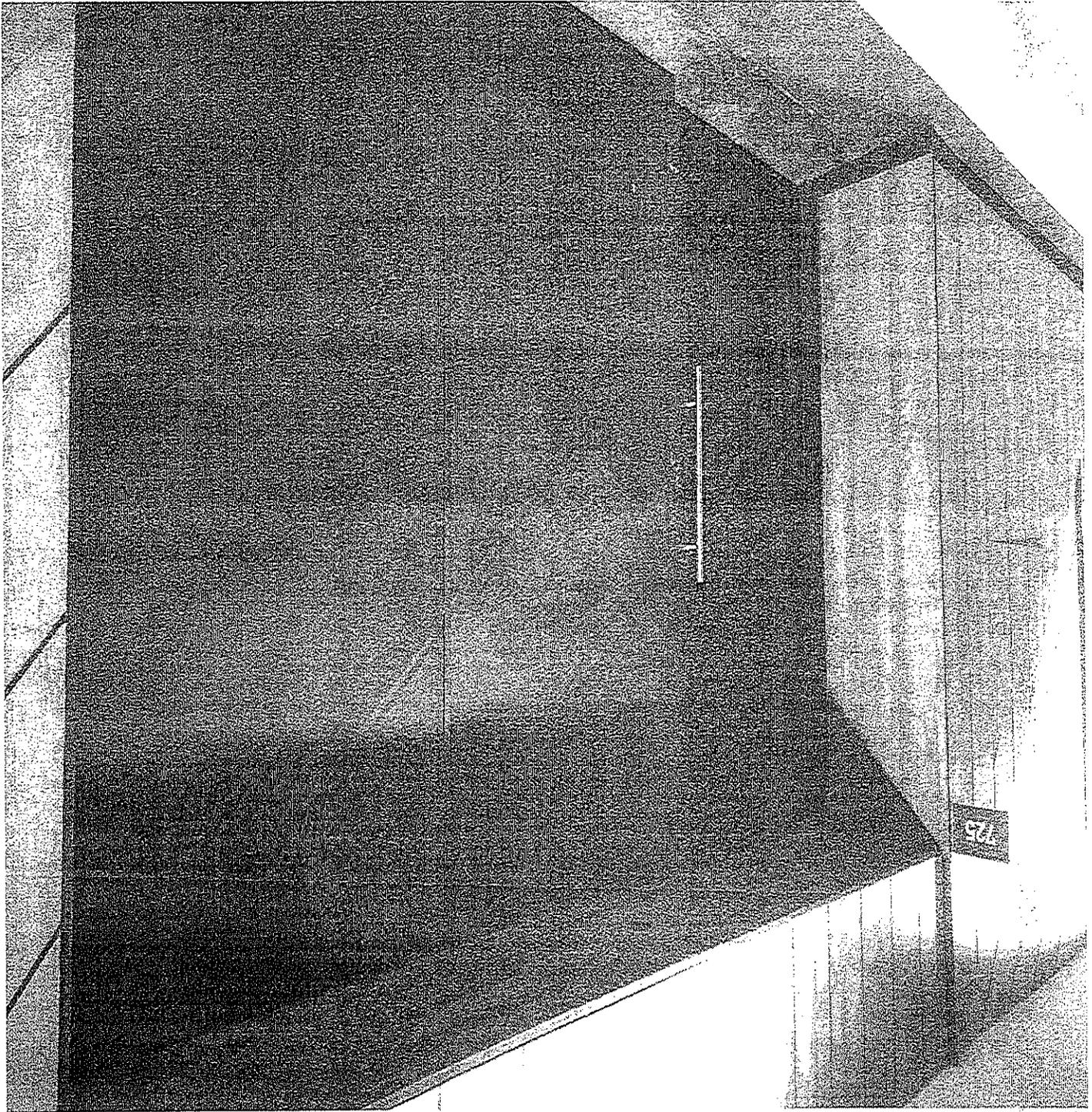
Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

**Lina Marcela Calle Zuleta**

Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia

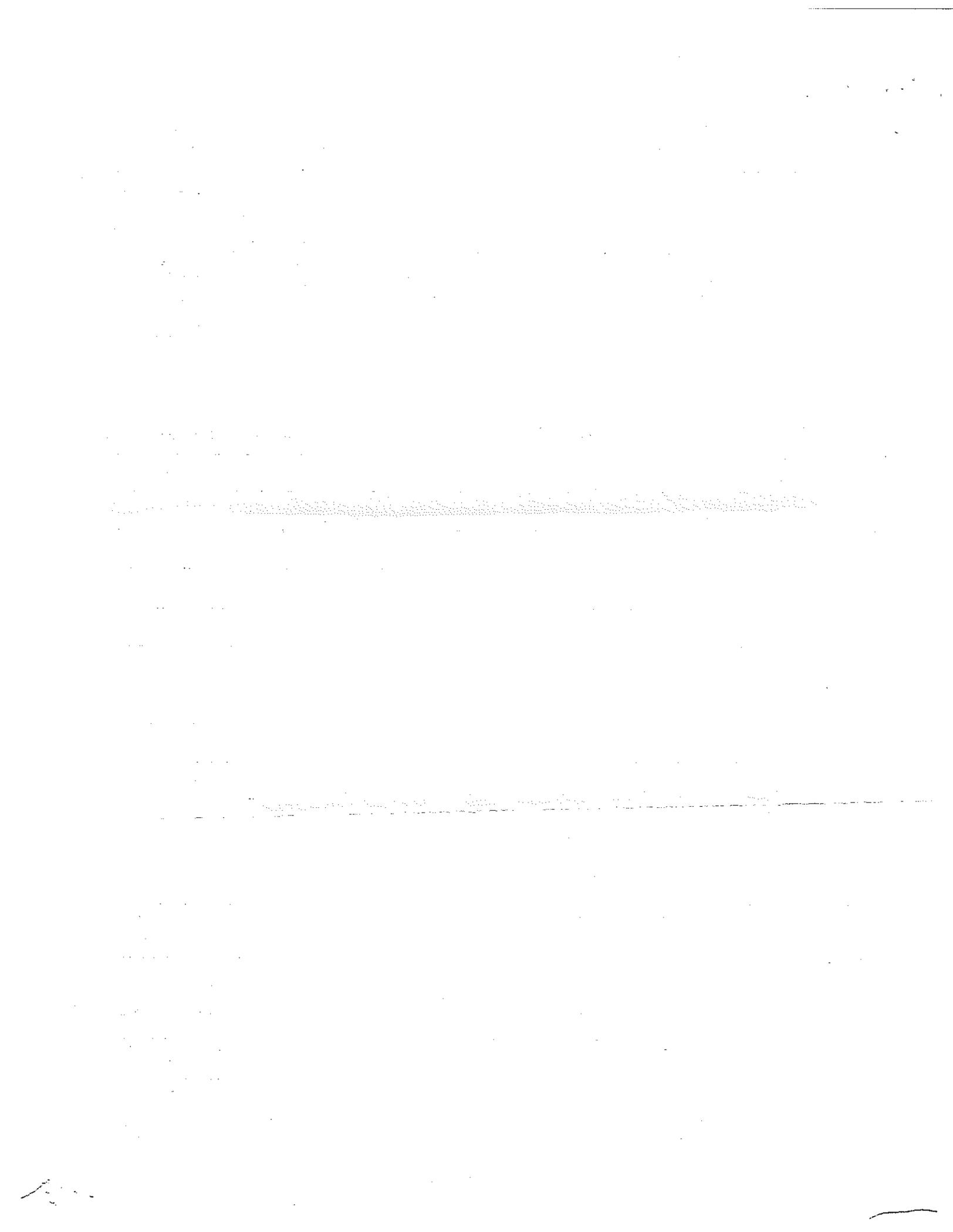


Observación: Ya no funciona de existir en enero de 2019, el local estaba vacío, se desconoce el motivo. Es Alta Mixtura. Se anexa registro fotográfico.

Razón Social: MIRANDA FOOD AND MUSIC	Dirección	CR 43 N. 6SUR - 26	Comuna	14 - LOS BALSOS
--------------------------------------	-----------	--------------------	--------	-----------------

Alcaldía de Medellín  
**¡Cuentan con vos!**







Alcaldía de Medellín  
Cuenta con Vos

VISITA DE SEGUIMIENTO A  
ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES AL  
PROGRAMA MEDELLÍN CONVIVE LA NOCHE

CONSECUTIVO N

DÍA

MES

AÑO

17

05

2019

INFORMACIÓN GENERAL

Razón social  
Miranda Food and Music

Actividad económica

Discoteca

Dirección  
Cra 43A N° 6 Sur 26

Barrio  
400 Belbo

Comuna  
14

Teléfono

Representante o administrador

C.C.

Pertenece a alguna asociación - cuál?

Mts 2

ASPECTOS A VERIFICAR

OBSERVACIONES

1	Documentos ley 1801 de 2016	
2	Certificado de bomberos	
3	Ubicación de carpa o parasoles	
4	Ruido percibido	
5	Ubicación de parlantes afuera del establecimiento	
6	Tratamiento acústico - abierto o cerrado	
7	Ocupación de Espacio Público	
8	Presencia de menores dentro del establecimiento	
9	Tiene parqueadero propio	
10	Consumo de cigarrillo dentro del establecimiento	
11	Ejecutan actividad diferente a la del certificado	

Otras observaciones: El establecimiento dejó de operar con inicio de construcción.

El programa Medellín Convive la Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decreto, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

Funcionarios	Responsable del establecimiento
Firma	Firma
Nombre Juan Felipe Sanguino P	Nombre
C.C.	C.C.
Cargo Entlace	Cargo

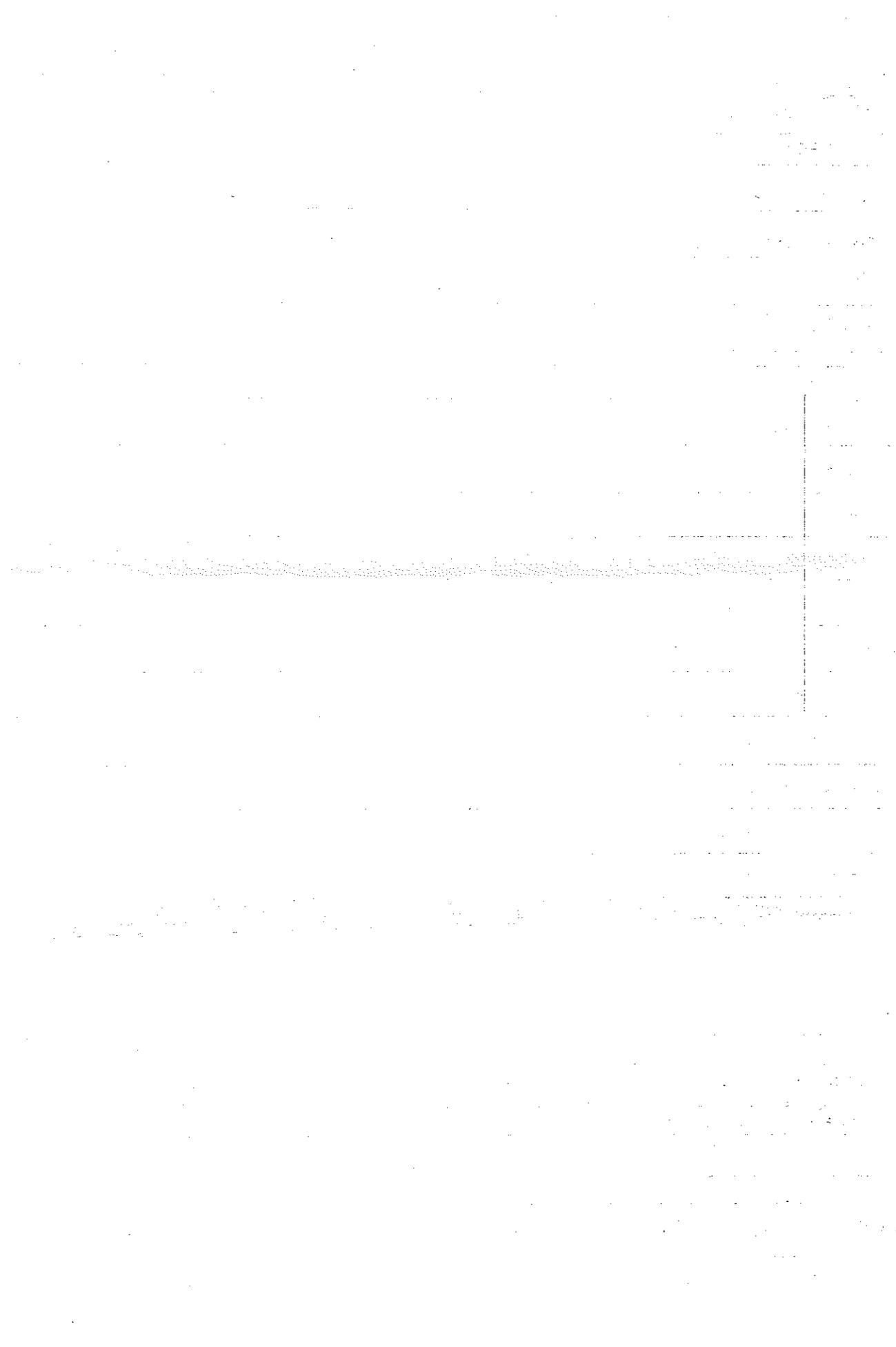


Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144



www.medellin.gov.co

12



Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión

Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia		
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia Dependencia: Unidad de Convivencia		
Fecha: 03/09/2019	Hora inicio:	3:00 PM	Hora finalización:	4:15 P.M
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
Lugar:	OFICINA 315		Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Elaborado por:	DIANA CAROLINA MORENO	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA	
Objetivo:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.			

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

## Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 51 establecimientos que salen del programa por alguna medida correctiva, al igual de los que ya no existen.

1. DISCOBAR – Comuna 1: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga), se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
2. MOLLY CLUB – Comuna 9: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía y sale del programa por seis meses.
3. THE FRIENDS – Comuna 2: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

entorno y Art. 93 Nral 2. – CIERRE DEFINITIVO. Sale definitivamente.

4. **FOXX SPORT** – Comuna 2: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 10 días y sale del programa por seis meses.
5. **LOBO Y SU SONIDO BESTIAL** – Comuna 2: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad – **SOLICITARON CIERRE DEFINITIVO**. Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por tres meses.
6. **SANDUNGA PALA** – Comuna 2: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por seis meses.
7. **TABERNA EL RINCONCITO AZUL** – Comuna 2: Tiene dos cierres – **CIERRE DEFINITIVO**. Sale definitivamente.
8. **TABERNA ACEVEDO** – Comuna 2: Art 93 Nral 2 Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar de agresiones físicas o escándalos y Art 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 3 - 10 días y sale del programa por seis meses.
9. **QUALITY TEN CLUB** – Comuna 2: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 6 días y sale del programa por seis meses.
10. **FONDA BARRILITO** – Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local estaba vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
11. **AURA DISCOTEK** – Comuna 13: Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde Literal E Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
12. **EL FILO DE TOTO** – Comuna 50: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por seis meses.
13. **DE PARCHES BAR** – Comuna 3: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por seis meses.
14. **LA TIENDA DE ROBIN** – Comuna 60: Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde Literal E Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
15. **MALL CONTRY** – Comuna 3: Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la



matrícula mercantil (Tiene una pieza llena de máquinas tragamonedas sin legalizar). Impusieron multa Tipo 4 y sale del programa por 12 meses.

16. **CAPRI DISCO BAR - Comuna 11:** Art. 92 Nral 4 Quebrantar horario - Además le hicieron medición de ruido y sobrepaso los decibeles permitidos, también tuvo cierre por sanidad - Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por 12 meses.
17. **BAR Y FONDA LOS CAMPEONES - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
18. **ROCK JV - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
19. **RANCHO Y LICORES BURGÉS - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
20. **BAR Y LICORES LICO EXPRESS - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público - Art. 196 - Levanto el sello y le impusieron 3 meses por desacatar la orden de policía. Sale del programa por 12 meses.
21. **LA FONDA DEL BURRO – Comuna 4:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad. Cierre por parte de la policía y sale del programa por tres meses.
22. **ELEVEN 11 – Comuna 11:** Art. 92 Nral 9 Permitir consumo de drogas o estupefacientes prohibidas por la normatividad vigente. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por 12 meses.
23. **PLAN B – Comuna 12:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
24. **LA K-TINA – Comuna 16:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**) - Se presume que dejó de existir. Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
25. **EZPACIO CLUB YAL – Comuna 4:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
26. **RAINBOW CENTRO – Comuna 10:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del



programa por seis meses.

27. LA GUAYABA – Comuna 10: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
28. MALAYERBA – Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita se encontró matricula de razón social Juan Felipe Rendón Lopera. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
29. BAR 1800 – Comuna 12: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
30. WILSAO – Comuna 04: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
31. PUNTO Y APARTE BAR – Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita se encontró matricula de razón social Sublime. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
32. BOT BAR – Comuna 11: Ya no existe, dejó de funcionar el 31 de agosto de 2019. Sale definitivamente.
33. LICORERA MANGLARES – Comuna 7: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de artículos para motos. Sale definitivamente.
34. SAMPUES – Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
35. SONGO SORONGO CROSSOVER – Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda la Cansona. Sale definitivamente.
36. RESTAURANTE ERIKAS – Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
37. BIRRAS Y GUAROS - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
38. SIXTINA - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
39. MIRANDA FOOD AND MUSIC - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
40. MIXOLOGY MOLECURA BAR - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.



41. GUERITO BAR – Comuna 4: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Bar Zodomma. Sale definitivamente.
42. FONDA EL MONTAÑERO – Comuna 9: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de helados. Sale definitivamente.
43. LA SAGRADA TIENDA – Comuna 14: CIERER DEFINITIVO. Sale definitivamente.
44. BETTY HOUSE - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
45. TABERNA MARULA - Comuna 16: YA no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social de nombre Taberna Bar Marula La 81 con otra matricula mercantil. Sale definitivamente.
46. TABERNA LA GARGANTA - Comuna 11: Ya no existe, van a desocupar. Sale definitivamente.
47. FONDA LA CHIKITA - Comuna 11: Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
48. HOLE SHOT - Comuna 11: Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
49. LICORES EL BAR DE HOMERO - Comuna 11: Ya no existe, hoy en día hay un restaurante. Sale definitivamente.
50. TWO NIGHT DELUXE - Comuna 5: Ya no existe, hoy en día hay otra discoteca. Sale definitivamente.
51. BAR PEDROLO – Comuna 9: Ya no existe, hoy en día hay una panadería. Sale definitivamente.

Por parte de los asistentes se exponen varios casos de establecimientos que vienen generando indisciplinas en las comunas donde se encuentran ubicados y se plantean algunas acciones a tomar por parte de las entidades competentes.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que no existen al Dgred con el fin de ellos depurar su base de datos	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 4:15 p.m.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.



Tema:	Fecha de reunión:	Día <u>3</u> Mes <u>9</u> Año <u>2019</u>	Hora de inicio: <u>3:00 PM</u>
	Lugar:		Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:		Quién cita/coordina:

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Luz Bibiana Gómez M	Sec Salud	Lider de Proyecto	3006777502	luzb.gomez@medellin
Elise Posada	DAPM	prof event cont.	30029919577	elisf.posada@med
Beatriz Gallo	Sob Gob.	Lider Prog	9746.	beatriz-gallo
ROBINSON MURILLO	GOB. LOCAL	LIDER PROGRAMA	8852	robinson.murillo@medellin
Henka Robledo E.	Sec. Seguridad	enlace admca	3116036074	henka.robledo@med
Yubert A. Ordóñez	Gob. local	Abogado	8887	yubert.h.ordonez
Diana Carolina Jorano	Sec Seguridad	Enlace Comon	300350	
Norge Henja Pineda	Bombos	Bombos	3023746718 295 6630	fpineda@mai
Lina Gilte Z.	Subsecret.	subsecret	←	lina.gilte@mai

.....

.....



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

Medellín, 03 de octubre de 2019

Rdo. 201930336310

Nombre: DANIELA TAMAYO ALVAREZ  
Establecimiento: BOT BAR  
Dirección: calle 44 74 80  
Correo: [botbarmed@gmail.com](mailto:botbarmed@gmail.com)  
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930323847 del día 24 de Septiembre del 2019, enviada el día 24 de Septiembre de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930308069 del día 23 de Septiembre del 2019.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

**JULIANA MONTOYA PALACIO**  
Auxiliar Administrativa  
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín  
**ciencia con vos**

Medellín, 23 de septiembre de 2019

Radicado: 201930308069

Señor(a)

**DANIELA TAMAYO ALVAREZ**

Propietario(a) y/o representante legal

Establecimiento: **BOT BAR**

Dirección: **Calle 44 Nro 74-80**

[botbarmed@gmail.com](mailto:botbarmed@gmail.com)

Medellín

**ASUNTO:** Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **BOT BAR**, ubicado en **Calle 44 Nro 74-80** en la comuna **11 - Laureles**, con matrícula mercantil número **21-643742-02 de septiembre 26 de 2017**, de propiedad del señor(a) **DANIELA TAMAYO ALVAREZ**, identificado con cedula número **1020423894**, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **1157 de 27 de abril de 2018**.

Mediante visita realizada el 30 de agosto de 2019 por el personal del programa Medellín Convive la noche, se logró evidenciar que el establecimiento de comercio **BOT BAR** dejó de funcionar el día 31 de agosto de 2019, manifestó el administrador y se entregara el local. (Adjunto evidencia fotográfica de lo referido).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:

- a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizaran la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**quien te convos**

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa “Medellín Convive la Noche” realizado el **03 de septiembre de 2019**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **BOT BAR**, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia a la no ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración el deber incumplido, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín “Convive la Noche”, la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa “Medellín convive la Noche”.

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

**Lina Marcela Calle Zuleta**  
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia



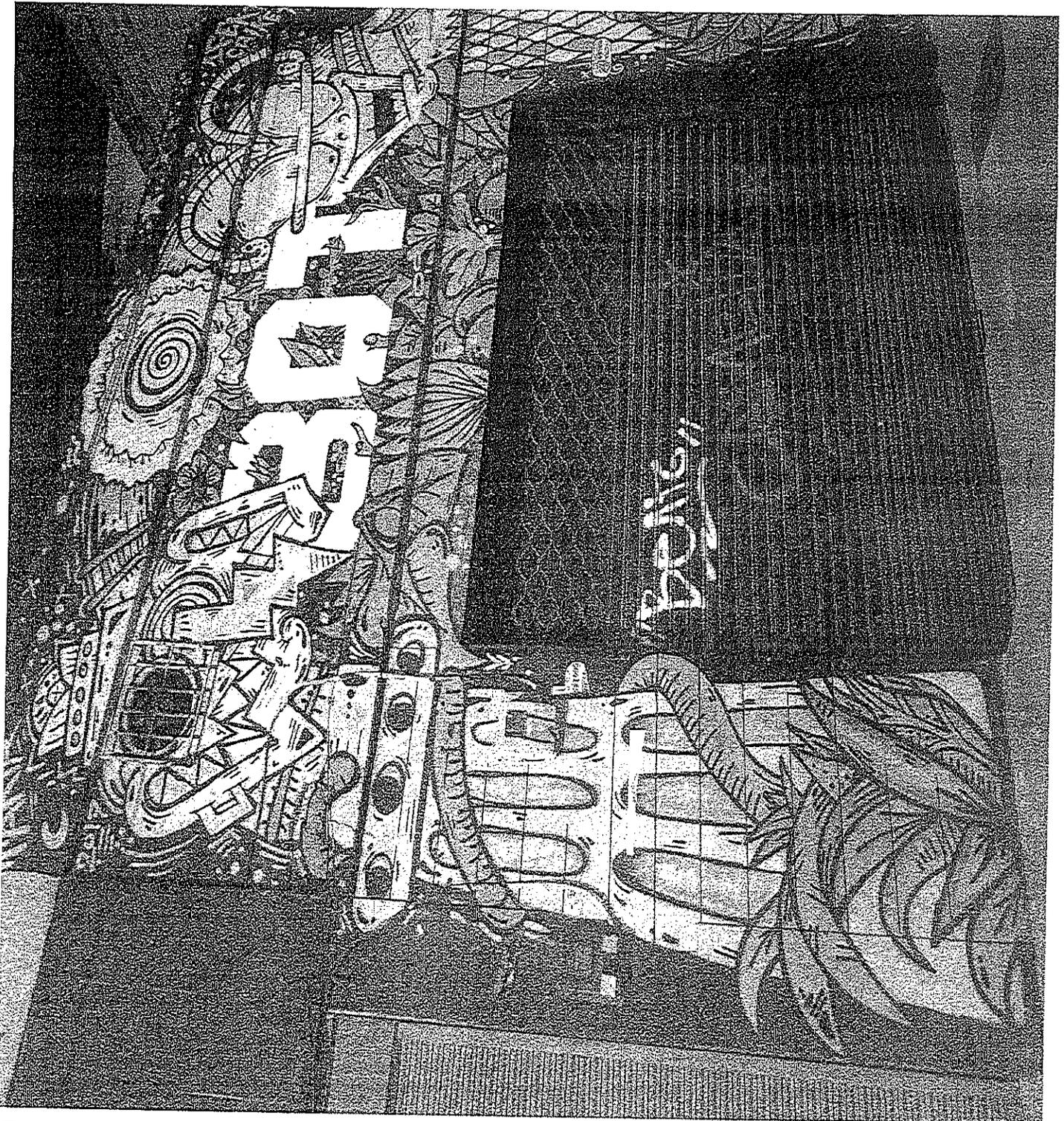
Razón Social: BOT BAR

Dirección CL 44 N. 74 - 80

Comuna

11 - LAURELES

Observación: El establecimiento ya no existe dejó de funcionar el 31 de agosto de 2019, la propietaria manifestó la información. Es Alta Mixtura. Se anexa registro fotográfico.



20

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes the names of the members of the committee, the names of the members of the sub-committee, and the names of the members of the advisory committee. The addresses are listed in the same order as the names.



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

VISITA DE SEGUIMIENTO A ESTABLECIMIENTOS  
PERTENECIENTES AL PROGRAMA MEDELLÍN  
CONVIVE LA NOCHE

CONSECUTIVO N		
DÍA	MES	AÑO
30	08	2019

INFORMACIÓN GENERAL

RAZÓN SOCIAL Bot Bar	ACTIVIDAD ECONÓMICA		
DIRECCIÓN C/ 44 N° 74 80	BARRIO Laureles	COMUNA 11	TELÉFONO
REPRESENTANTE O ADMINISTRADOR	CÉDULA		
PERTENECE A ALGUNA ASOCIACIÓN - CUÁL?	MTS 2		

ASPECTOS A VERIFICAR	OBSERVACIONES
1 Documentos ley 1801 de 2016	
2 Certificado de bomberos	
3 Ubicación de carpa o parasoles	
4 Ruido percibido	
5 Ubicación de parlantes afuera del establecimiento	
6 Tratamiento acústico - abierto o cerrado	
7 Ocupación de Espacio Público	
8 Presentacia de menores dentro del establecimiento	
9 Tiene parqueadero propio	
10 Consumo de cigarrillo dentro del establecimiento	
11 Ejecutan actividad diferente a la del certificado	
OTRAS OBSERVACIONES	-El establecimiento dejó de funcionar el 31-08-2019, por lo que se solicita ser retirado del programa Convive la Noche, según conversación con la propietaria.

El programa Medellín Convive la Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decreto, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

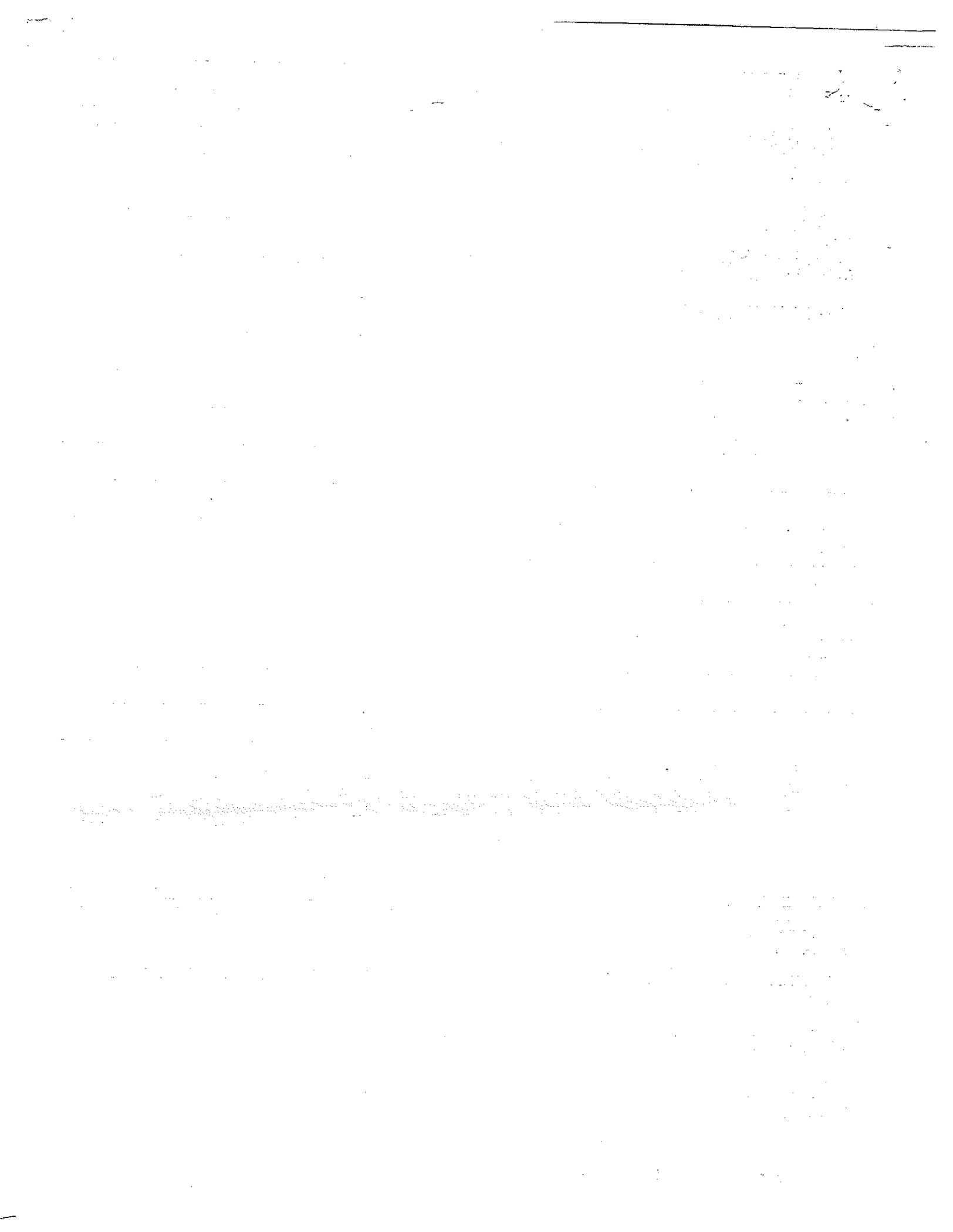
FUNCIONARIOS	RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO
FIRMA	FIRMA
NOMBRE Juan Felipe Sanguino P	NOMBRE
C.C	C.C
Cargo Entace.	Cargo



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia		
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia		
		Dependencia: Unidad de Convivencia		
Fecha: 03/09/2019	Hora inicio:	3:00 PM	Hora finalización:	4:15 P.M
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
			Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315			
Elaborado por:	DIANA CAROLINA MORENO	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA	
Objetivo:				
COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.				

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 51 establecimientos que salen del programa por alguna medida correctiva, al igual de los que ya no existen.

1. **DISCOBAR – Comuna 1: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga), se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
2. **MOLLY CLUB – Comuna 9: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía y sale del programa por seis meses.
3. **THE FRIENDS – Comuna 2: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su



entorno y Art. 93 Nral 2. – CIERRE DEFINITIVO. Sale definitivamente.

4. **FOXX SPORT – Comuna 2: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 10 días y sale del programa por seis meses.
5. **LOBO Y SU SONIDO BESTIAL – Comuna 2: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad – **SOLICITARON CIERRE DEFINITIVO**. Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por tres meses.
6. **SANDUNGA PALA – Comuna 2: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por seis meses.
7. **TABERNA EL RINCONCITO AZUL – Comuna 2:** Tiene dos cierres – **CIERRE DEFINITIVO**. Sale definitivamente.
8. **TABERNA ACEVEDO – Comuna 2: Art 93 Nral 2** Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar de agresiones físicas o escándalos y **Art 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 3 - 10 días y sale del programa por seis meses.
9. **QUALITY TEN CLUB – Comuna 2: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 6 días y sale del programa por seis meses.
10. **FONDA BARRILITO – Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita el local estaba vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
11. **AURA DISCOTEK– Comuna 13: Art. 38 Nral 1** Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde **Literal E** Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
12. **EL FILO DE TOTO – Comuna 50: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por seis meses.
13. **DE PARCHES BAR – Comuna 3: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por seis meses.
14. **LA TIENDA DE ROBIN – Comuna 60: Art. 38 Nral 1** Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde **Literal E** Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
15. **MALL CONTRY – Comuna 3: Art. 92 Nral 5** Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la



matrícula mercantil (Tiene una pieza llena de máquinas tragamonedas sin legalizar). Impusieron multa Tipo 4 y sale del programa por 12 meses.

16. **CAPRI DISCO BAR - Comuna 11: Art. 92 Nral 4** Quebrantar horario - Además le hicieron medición de ruido y sobrepaso los decibeles permitidos, también tuvo cierre por sanidad - **Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por 12 meses.
17. **BAR Y FONDA LOS CAMPEONES - Comuna 4: Art. 92 Nral 10** Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
18. **ROCK JV - Comuna 4: Art. 92 Nral 10** Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
19. **RANCHO Y LICORES BURGÉS - Comuna 4: Art. 92 Nral 10** Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
20. **BAR Y LICORES LICO EXPRESS - Comuna 4: Art. 92 Nral 10 Art. 92 Nral 10** Propiciar la ocupación indebida del espacio público - Art. 196 - Levanto el sello y le impusieron 3 meses por desacatar la orden de policía. Sale del programa por 12 meses.
21. **LA FONDA DEL BURRO – Comuna 4: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad. Cierre por parte de la policía y sale del programa por tres meses.
22. **ELEVEN 11 – Comuna 11: Art. 92 Nral 9** Permitir consumo de drogas o estupefacientes prohibidas por la normatividad vigente. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por 12 meses.
23. **PLAN B – Comuna 12: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
24. **LA K-TINA – Comuna 16: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**) - Se presume que dejó de existir. Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
25. **EZPACIO CLUB YAL – Comuna 4: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
26. **RAINBOW CENTRO – Comuna 10: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

programa por seis meses.

27. **LA GUAYABA – Comuna 10:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
28. **MALAYERBA – Comuna 14:** Ya no existe, al momento de la visita se encontró matrícula de razón social Juan Felipe Rendón Lopera. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
29. **BAR 1800 – Comuna 12:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
30. **WILSAO – Comuna 04:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
31. **PUNTO Y APARTE BAR – Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita se encontró matrícula de razón social Sublime. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
32. **BOT BAR – Comuna 11:** Ya no existe, dejó de funcionar el 31 de agosto de 2019. Sale definitivamente.
33. **LICORERA MANGLARES – Comuna 7:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de artículos para motos. Sale definitivamente.
34. **SAMPUES – Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
35. **SONGO SORONGO CROSSOVER – Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda la Cansona. Sale definitivamente.
36. **RESTAURANTE ERIKAS – Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
37. **BIRRAS Y GUAROS - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
38. **SIXTINA - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
39. **MIRANDA FOOD AND MUSIC - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
40. **MIXOLOGY MOLECURA BAR - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.



41. **GUERITO BAR – Comuna 4:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Bar Zodomma. Sale definitivamente.
42. **FONDA EL MONTAÑERO – Comuna 9:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de helados. Sale definitivamente.
43. **LA SAGRADA TIENDA – Comuna 14:** CIERER DEFINITIVO. Sale definitivamente.
44. **BETTY HOUSE - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
45. **TABERNA MARULA - Comuna 16:** YA no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social de nombre Taberna Bar Marula La 81 con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
46. **TABERNA LA GARGANTA - Comuna 11:** Ya no existe, van a desocupar. Sale definitivamente.
47. **FONDA LA CHIKITA - Comuna 11:** Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
48. **HOLE SHOT - Comuna 11:** Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
49. **LICORES EL BAR DE HOMERO - Comuna 11:** Ya no existe, hoy en día hay un restaurante. Sale definitivamente.
50. **TWO NIGHT DELUXE - Comuna 5:** Ya no existe, hoy en día hay otra discoteca. Sale definitivamente.
51. **BAR PEDROLO – Comuna 9:** Ya no existe, hoy en día hay una panadería. Sale definitivamente.

Por parte de los asistentes se exponen varios casos de establecimientos que vienen generando indisciplinas en las comunas donde se encuentran ubicados y se plantean algunas acciones a tomar por parte de las entidades competentes.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que no existen al Dgred con el fin de ellos depurar su base de datos	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 4:15 p.m.



Tema:	Fecha de reunión:	Día <u>3</u> Mes <u>9</u> Año <u>2019</u>	Hora de inicio: <u>3:00 PM</u>
	Lugar:		Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:		Quién cita/coordina:

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Luz Bibiana Gómez M	Sec Salud	Lider de Proyecto	3006777502	luzb.gomez@medellin.gov
Felipe Foscaida	DAFPI	prof event cont.	3002999577	loisf.foscaida@med.
Beatriz Gallo	Sob Gob.	Lider Proy	9746.	beatriz-gallo@medellin.gov
ROBINSON MURILLO	GOB. LOCAL	LIDER PROGRAMA	8852	robinson.murillo@medellin.gov
Henka Robledo E.	Sec. Segundada	enlace admón	3116036074	henka.robledo@medellin.gov
Yubeth A. Ochoa	Gob. local	Abogado	8887	yubeth.ordona@medellin.gov
Diana Carolina Lorenz	Sec Segundada	Enlace Comon	300350	
Wairo Henja Pineda	Bombos	Bombos	3523746718 2856630	firepineda@gmail.com
Lina Gilte Z.	Subsecret.	subsecret	←	lina.gilte@medellin.gov





**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

Medellín, 03 de octubre de 2019

Rdo. 201930336312

Nombre: LINA MARCELA PAMPLONA RANGEL  
Establecimiento: LICORES EL BAR DE HOMERO  
Dirección: Calle 52 47 28 Ofic.1106  
Correo: [Llinam\\_1990@gmail.com](mailto:Llinam_1990@gmail.com)  
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930323850 del día 24 de Septiembre del 2019, enviada el día 24 de Septiembre de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930313381 del día 23 de Septiembre del 2019.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

  
**JULIANA MONTOYA PALACIO**  
Auxiliar Administrativa  
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra; auténtica y gratuita del acto administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín  
**Medellín convive con vos**

Medellín, 23 de Septiembre 2019

Radicado: 201930313381

Señor(a)  
**LINA MARCELA PAMPLONA RANGEL**  
Propietario(a) y/o representante legal  
Establecimiento **LICORES EL BAR DE HOMERO**  
Dirección: **calle 52 Nro 47-28 oficina 1106**  
**Linam\_1990@hotmail.com**  
Medellín

**ASUNTO:** Cancelación certificación de vinculación al Programa “Medellín Convive la Noche”.

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **LICORES EL BAR DE HOMERO**, ubicado en **Carrera 80 Nro 50-94** en la comuna **11 - Laureles**, con matrícula mercantil número **21-599051-02** de **Septiembre 28 de 2015**, de propiedad del señor(a) **LINA MARCELA PAMPLONA RANGEL** identificada con cedula número 1017182375, ingresó al programa Medellín “Convive la Noche”, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **1180 de junio 18 de 2018**.

Mediante visita realizada el día 02 de Agosto de 2019 por el personal de Convive la Noche de la secretaria de seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín, se evidenció que el establecimiento comercial denominado **LICORES EL BAR DE HOMERO** ya no existe, en el momento de la visita se encontraba en funcionamiento un restaurante de razón social **ALMY**, desconociéndose desde cuándo dejó de funcionar el anterior establecimiento (se anexa registro fotográfico como evidencia)

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44  
144 Conmutador: 385 5555  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Medellín con Vos**

- a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizarán la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.

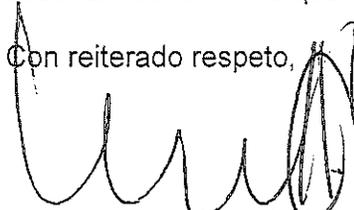
En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **03 de septiembre de 2019**, conforme lo establece el artículo 8 párrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **LICORES EL BAR DE HOMERO**, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia a la no ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración el deber incumplido, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

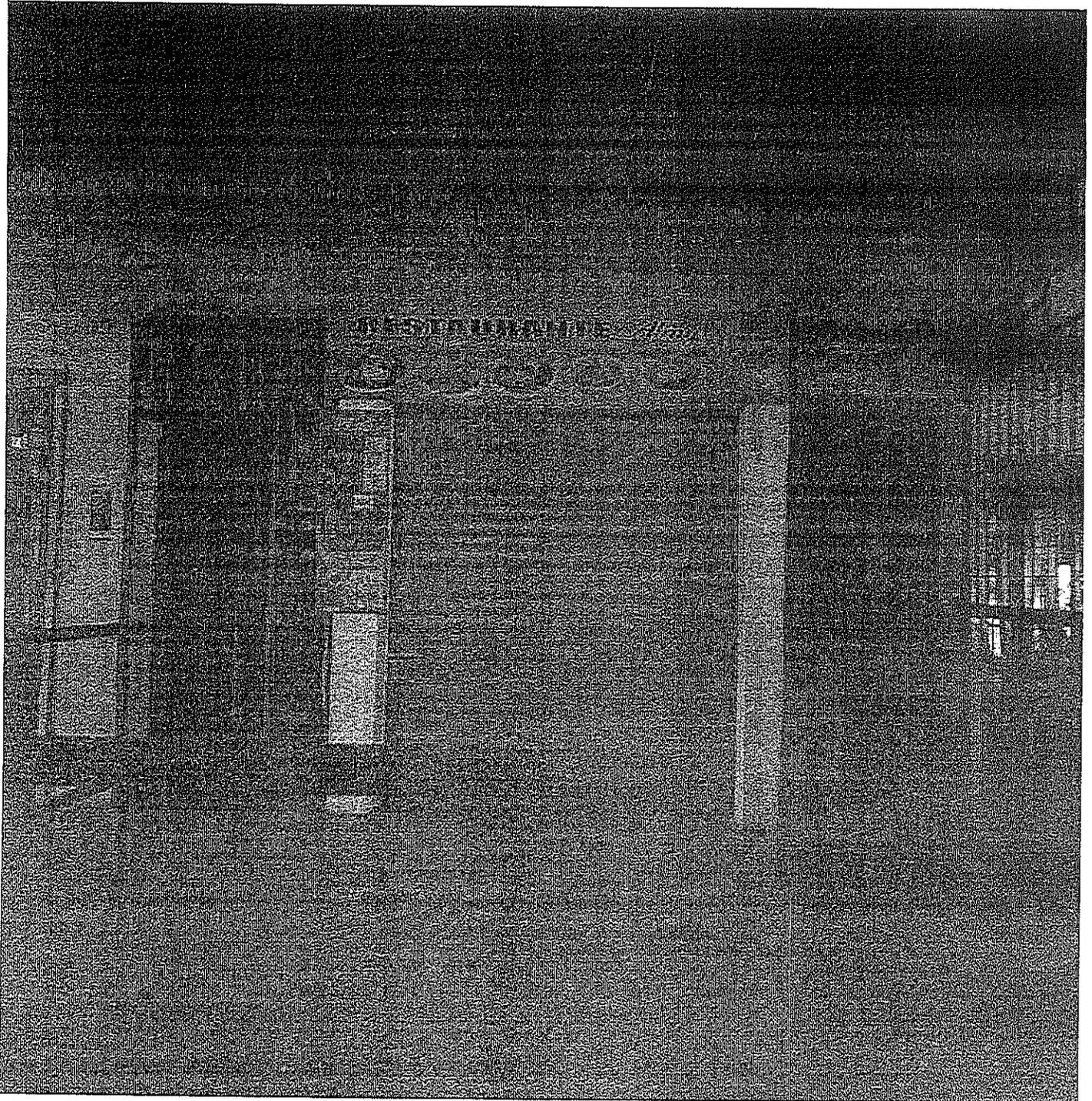
  
**Lina Marcela Calle Zuleta**

Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia





<b>Razón Social: LICORERA BAR EL BAR DE HOMERO</b>			
<b>Dirección</b>	CR 80 N. 50 - 94	<b>Comuna</b>	11 – LOS COLORES
<b>Observación:</b> El establecimiento ya no existe, en el momento de la visita se encontraba en funcionamiento un restaurante de razón social Almy, se desconoce desde cuando dejó de funcionar. Es Media Mixtura. Se anexa registro fotográfico.			



32143438



.....



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

VISITA DE SEGUIMIENTO A ESTABLECIMIENTOS  
PERTENECIENTES AL PROGRAMA MEDELLÍN  
CONVIVE LA NOCHE

CONSECUTIVO N

DÍA	MES	AÑO
02	08	2019

INFORMACIÓN GENERAL

RAZÓN SOCIAL Licores El bar de Homero	ACTIVIDAD ECONÓMICA		
DIRECCIÓN Cra 80 N° 50-94	BARRIO Licores	COMUNA 11	TELÉFONO
REPRESENTANTE O ADMINISTRADOR	CÉDULA		
PERTENECE A ALGUNA ASOCIACIÓN - CUÁL?	MTS 2		

ASPECTOS A VERIFICAR		OBSERVACIONES
1	Documentos ley 1801 de 2016	
2	Certificado de bomberos	
3	Ubicación de carpa o parasoles	
4	Ruido percibido	
5	Ubicación de parlantes afuera del establecimiento	
6	Tratamiento acústico - abierto o cerrado	
7	Ocupación de Espacio Público	
8	Presentacia de menores dentro del establecimiento	
9	Tiene parqueadero propio	
10	Consumo de cigarrillo dentro del establecimiento	
11	Ejectutan actividad diferente a la del certificado	
OTRAS OBSERVACIONES		El establecimiento ya no funciona, a la hora de realizar la visita se nos encontraron con un restaurante llamado Almy. Se anexa fotografica.

El programa Medellín Convive la Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decreto, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

FUNCIONARIOS	RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO
FIRMA	FIRMA
NOMBRE Juan Felipe Seguíno P.	NOMBRE
C.C	C.C
Cargo Encaso.	Cargo



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia		
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia Dependencia: Unidad de Convivencia		
Fecha: 03/09/2019	Hora inicio:	3:00 PM	Hora finalización:	4:15 P.M
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
			Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315			
Elaborado por:	DIANA CAROLINA MORENO	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA	
Objetivo:				
COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.				

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 51 establecimientos que salen del programa por alguna medida correctiva, al igual de los que ya no existen.

1. DISCOBAR – Comuna 1: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga), se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
2. MOLLY CLUB – Comuna 9: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía y sale del programa por seis meses.
3. THE FRIENDS – Comuna 2: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

entorno y Art. 93 Nral 2. – CIERRE DEFINITIVO. Sale definitivamente.

4. **FOXX SPORT – Comuna 2: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 10 días y sale del programa por seis meses.
5. **LOBO Y SU SONIDO BESTIAL – Comuna 2: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad – **SOLICITARON CIERRE DEFINITIVO**. Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por tres meses.
6. **SANDUNGA PALA – Comuna 2: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por seis meses.
7. **TABERNA EL RINCONCITO AZUL – Comuna 2:** Tiene dos cierres – **CIERRE DEFINITIVO**. Sale definitivamente.
8. **TABERNA ACEVEDO – Comuna 2: Art 93 Nral 2** Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar de agresiones físicas o escándalos y **Art 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 3 - 10 días y sale del programa por seis meses.
9. **QUALITY TEN CLUB – Comuna 2: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 6 días y sale del programa por seis meses.
10. **FONDA BARRILITO – Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita el local estaba vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
11. **AURA DISCOTEK – Comuna 13: Art. 38 Nral 1** Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde **Literal E** Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
12. **EL FILO DE TOTO – Comuna 50: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por seis meses.
13. **DE PARCHES BAR – Comuna 3: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por seis meses.
14. **LA TIENDA DE ROBIN – Comuna 60: Art. 38 Nral 1** Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde **Literal E** Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
15. **MALL CONTRY – Comuna 3: Art. 92 Nral 5** Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la



matricula mercantil (Tiene una pieza llena de máquinas tragamonedas sin legalizar). Impusieron multa Tipo 4 y sale del programa por 12 meses.

16. **CAPRI DISCO BAR - Comuna 11: Art. 92 Nral 4** Quebrantar horario - Además le hicieron medición de ruido y sobrepaso los decibeles permitidos, también tuvo cierre por sanidad - **Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por 12 meses.
17. **BAR Y FONDA LOS CAMPEONES - Comuna 4: Art. 92 Nral 10** Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
18. **ROCK JV - Comuna 4: Art. 92 Nral 10** Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
19. **RANCHO Y LICORES BURGÉS - Comuna 4: Art. 92 Nral 10** Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
20. **BAR Y LICORES LICO EXPRESS - Comuna 4: Art. 92 Nral 10 Art. 92 Nral 10** Propiciar la ocupación indebida del espacio público - Art. 196 - Levanto el sello y le impusieron 3 meses por desacatar la orden de policía. Sale del programa por 12 meses.
21. **LA FONDA DEL BURRO – Comuna 4: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad. Cierre por parte de la policía y sale del programa por tres meses.
22. **ELEVEN 11 – Comuna 11: Art. 92 Nral 9** Permitir consumo de drogas o estupefacientes prohibidas por la normatividad vigente. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por 12 meses.
23. **PLAN B – Comuna 12: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
24. **LA K-TINA – Comuna 16: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**) - Se presume que dejó de existir. Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
25. **EZPACIO CLUB YAL – Comuna 4: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
26. **RAINBOW CENTRO – Comuna 10: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

programa por seis meses.

27. **LA GUAYABA – Comuna 10:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
28. **MALAYERBA – Comuna 14:** Ya no existe, al momento de la visita se encontró matrícula de razón social Juan Felipe Rendón Lopera. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
29. **BAR 1800 – Comuna 12:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
30. **WILSAO – Comuna 04:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
31. **PUNTO Y APARTE BAR – Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita se encontró matrícula de razón social Sublime. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
32. **BOT BAR – Comuna 11:** Ya no existe, dejó de funcionar el 31 de agosto de 2019. Sale definitivamente.
33. **LICORERA MANGLARES – Comuna 7:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de artículos para motos. Sale definitivamente.
34. **SAMPUES – Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
35. **SONGO SORONGO CROSSOVER – Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda la Cansona. Sale definitivamente.
36. **RESTAURANTE ERIKAS – Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
37. **BIRRAS Y GUAROS - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
38. **SIXTINA - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
39. **MIRANDA FOOD AND MUSIC - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
40. **MIXOLOGY MOLECURA BAR - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

41. GUERITO BAR – Comuna 4: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Bar Zodomma. Sale definitivamente.
42. FONDA EL MONTAÑERO – Comuna 9: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de helados. Sale definitivamente.
43. LA SAGRADA TIENDA – Comuna 14: CIERER DEFINITIVO. Sale definitivamente.
44. BETTY HOUSE - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
45. TABERNA MARULA - Comuna 16: YA no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social de nombre Taberna Bar Marula La 81 con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
46. TABERNA LA GARGANTA - Comuna 11: Ya no existe, van a desocupar. Sale definitivamente.
47. FONDA LA CHIKITA - Comuna 11: Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
48. HOLE SHOT - Comuna 11: Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
49. LICORES EL BAR DE HOMERO - Comuna 11: Ya no existe, hoy en día hay un restaurante. Sale definitivamente.
50. TWO NIGHT DELUXE - Comuna 5: Ya no existe, hoy en día hay otra discoteca. Sale definitivamente.
51. BAR PEDROLO – Comuna9: Ya no existe, hoy en día hay una panadería. Sale definitivamente.

Por parte de los asistentes se exponen varios casos de establecimientos que vienen generando indisciplinas en las comunas donde se encuentran ubicados y se plantean algunas acciones a tomar por parte de las entidades competentes.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que no existen al Dgred con el fin de ellos depurar su base de datos	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 4:15 p.m.





Tema:	Fecha de reunión:	Día <u>3</u> Mes <u>9</u> Año <u>2019</u>	Hora de inicio: <u>3:00 PM</u>
	Lugar:		Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:		Quien cita/coordina:

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Luz Bibiana Gómez M	Sec Salud	Lider de Proyecto	3006777502	luzb.gomez@medellin.gov
Felipe Foscaider	DAFRI	prof. event cont.	3002999577	luisf.foscaider@med.
Beatriz Gallo	Sob Gob.	Lider Prog	9746.	beatriz-gallo
ROBINSON MURILLO	GOB. LOCAL	LIDER PROGRAMA	8852	robinson.murillo@medellin.gov
Henka Robledo E.	Sec. Seguridad	enlace admin	3116036074	henka.robledo@medellin.gov
Yobert A. Ordóñez	Gob. local	Abogado	8887	yobert.h.ordonez@medellin.gov
Diana Carolina Joreno	Sec Seguridad	Enlace Admin	300350	
Nancy Hajar Pineda	Bombos	Bombos	3223746718 2856630	fpineda@medellin.gov
Lina Gilte Z.	Subsecret.	Subsecret		lina.gilte@medellin.gov

100

100



**Alcaldía de Medellín**  
**Creando con vos**

Medellín, 03 de octubre de 2019

Rdo. 201930336328

Nombre: JESUS MARIA VALENCIA RODRIGUEZ  
Establecimiento: GUERITO BAR BEER  
Dirección: Carrera 43ª 103 131  
Correo: [jesusvalencia.kcc@hotmail.com](mailto:jesusvalencia.kcc@hotmail.com)  
Medellín

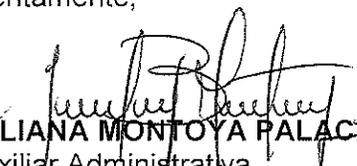
Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930326005 del día 25 de Septiembre del 2019, enviada el día 25 de Septiembre de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930313387 del día 23 de Septiembre del 2019.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

  
**JULIANA MONTOYA PALACIO**  
Auxiliar Administrativa  
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



18



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

Medellín, 23 de Septiembre 2019

Radicado: 201930313387

Señor(a)  
**JESUS MARIA VALENCIA RODRIGUEZ**  
Propietario(a) y/o representante legal  
Establecimiento **GUERITO BAR BEER**  
Dirección: **Carrera 43ª Nro 103-131**  
**Jesusvalencia.kcc@hotmail.com**  
Medellín

**ASUNTO:** Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **GUERITO BAR BEER**, ubicado en **Calle 92 Nro. 49B-03** en la comuna **4 – Aranjuez**, con matrícula mercantil número **21-652299-02 de Febrero 16 de 2018**, de propiedad del señor(a) **JESUS MARIA VALENCIA RODRIGUEZ**, identificado con el número de cedula **71361838**, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **1311 de Enero 03 de 2019**

Mediante visita realizada el 17 de Mayo de 2019 por el personal del programa Medellín Convive la noche, se logró evidenciar que el establecimiento de comercio **GUERITO BAR BEER** ya no existe, en el momento de la visita se encontró que el establecimiento que funciona al lado de nombre Bar Zodomma se amplió y cogió este local hace aproximadamente dos meses. (Se anexa registro fotográfico como evidencia).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44  
144 Comutador: 385 5555  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín



- a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizarán la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **03 de Septiembre de 2019**, conforme lo establece el artículo 8 párrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **GUERITO BAR BEER**, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia a la no ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración el deber incumplido, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

**Lina Marcela Calle Zuleta**

Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44  
144 Comutador: 385 5555  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia			
		Dependencia: Unidad de Convivencia			
Fecha: 03/09/2019	Hora inicio:	3:00 PM	Hora finalización:	4:15 P.M	
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	DIANA CAROLINA MORENO	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA		
Objetivo: COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.					

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 51 establecimientos que salen del programa por alguna medida correctiva, al igual de los que ya no existen.

1. DISCOBAR – Comuna 1: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga), se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
2. MOLLY CLUB – Comuna 9: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía y sale del programa por seis meses.
3. THE FRIENDS – Comuna 2: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su



entorno y Art. 93 Nral 2. – CIERRE DEFINITIVO. Sale definitivamente.

4. **FOXX SPORT – Comuna 2:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 10 días y sale del programa por seis meses.
5. **LOBO Y SU SONIDO BESTIAL – Comuna 2:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad – SOLICITARON CIERRE DEFINITIVO. Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por tres meses.
6. **SANDUNGA PALA – Comuna 2:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por seis meses.
7. **TABERNA EL RINCONCITO AZUL – Comuna 2:** Tiene dos cierres – CIERRE DEFINITIVO. Sale definitivamente.
8. **TABERNA ACEVEDO – Comuna 2:** Art 93 Nral 2 Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar de agresiones físicas o escándalos y Art 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 3 - 10 días y sale del programa por seis meses.
9. **QUALITY TEN CLUB – Comuna 2:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 6 días y sale del programa por seis meses.
10. **FONDA BARRILITO – Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita el local estaba vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
11. **AURA DISCOTEK– Comuna 13:** Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde Literal E Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
12. **EL FILO DE TOTO – Comuna 50:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por seis meses.
13. **DE PARCHES BAR – Comuna 3:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por seis meses.
14. **LA TIENDA DE ROBIN – Comuna 60:** Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde Literal E Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
15. **MALL CONTRY – Comuna 3:** Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la

- Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

matricula mercantil (Tiene una pieza llena de máquinas tragamonedas sin legalizar). Impusieron multa Tipo 4 y sale del programa por 12 meses.

16. **CAPRI DISCO BAR - Comuna 11:** Art. 92 Nral 4 Quebrantar horario - Además le hicieron medición de ruido y sobrepaso los decibeles permitidos, también tuvo cierre por sanidad - Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por 12 meses.
17. **BAR Y FONDA LOS CAMPEONES - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
18. **ROCK JV - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
19. **RANCHO Y LICORES BURGÉS - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
20. **BAR Y LICORES LICO EXPRESS - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público - Art. 196 - Levanto el sello y le impusieron 3 meses por desacatar la orden de policía. Sale del programa por 12 meses.
21. **LA FONDA DEL BURRO - Comuna 4:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad. Cierre por parte de la policía y sale del programa por tres meses.
22. **ELEVEN 11 - Comuna 11:** Art. 92 Nral 9 Permitir consumo de drogas o estupefacientes prohibidas por la normatividad vigente. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por 12 meses.
23. **PLAN B - Comuna 12:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
24. **LA K-TINA - Comuna 16:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga) - Se presume que dejó de existir. Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
25. **EZPACIO CLUB YAL - Comuna 4:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
26. **RAINBOW CENTRO - Comuna 10:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del



programa por seis meses.

27. **LA GUAYABA – Comuna 10:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
28. **MALAYERBA – Comuna 14:** Ya no existe, al momento de la visita se encontró matrícula de razón social Juan Felipe Rendón Lopera. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
29. **BAR 1800 – Comuna 12:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
30. **WILSAO – Comuna 04:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
31. **PUNTO Y APARTE BAR – Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita se encontró matrícula de razón social Sublime. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
32. **BOT BAR – Comuna 11:** Ya no existe, dejó de funcionar el 31 de agosto de 2019. Sale definitivamente.
33. **LICORERA MANGLARES – Comuna 7:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de artículos para motos. Sale definitivamente.
34. **SAMPUES – Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
35. **SONGO SORONGO CROSSOVER – Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda la Cansona. Sale definitivamente.
36. **RESTAURANTE ERIKAS – Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
37. **BIRRAS Y GUAROS - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
38. **SIXTINA - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
39. **MIRANDA FOOD AND MUSIC - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
40. **MIXOLOGY MOLECURA BAR - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.



41. GUERITO BAR – Comuna 4: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Bar Zodomma. Sale definitivamente.
42. FONDA EL MONTAÑERO – Comuna 9: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de helados. Sale definitivamente.
43. LA SAGRADA TIENDA – Comuna 14: CIERER DEFINITIVO. Sale definitivamente.
44. BETTY HOUSE - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
45. TABERNA MARULA - Comuna 16: YA no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social de nombre Taberna Bar Marula La 81 con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
46. TABERNA LA GARGANTA - Comuna 11: Ya no existe, van a desocupar. Sale definitivamente.
47. FONDA LA CHIKITA - Comuna 11: Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
48. HOLE SHOT - Comuna 11: Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
49. LICORES EL BAR DE HOMERO - Comuna 11: Ya no existe, hoy en día hay un restaurante. Sale definitivamente.
50. TWO NIGHT DELUXE - Comuna 5: Ya no existe, hoy en día hay otra discoteca. Sale definitivamente.
51. BAR PEDROLO – Comuna 9: Ya no existe, hoy en día hay una panadería. Sale definitivamente.

Por parte de los asistentes se exponen varios casos de establecimientos que vienen generando indisciplinas en las comunas donde se encuentran ubicados y se plantean algunas acciones a tomar por parte de las entidades competentes.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que no existen al Dgred con el fin de ellos depurar su base de datos	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 4:15 p.m.





Tema:	Fecha de reunión:	Día <u>3</u> Mes <u>9</u> Año <u>2019</u>	Hora de inicio: <u>3:00 P.M.</u>
	Lugar:		Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:		Quien cita/coordina:

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Luz Bibiana Gómez M	Sec Salud	Lider de Proyecto	300677502	luzb.gomez@medellin.gov
Felipe Foscales	DAFRI	prof. event cont.	3009919577	luisf.foscales@med.
Beatriz Gallo	Sob Gob.	Lider Prog	9746.	beatriz-gallo@
ROBINSON MURILLO	GOB. LOCAL	LIDER PROGRAMA	8852	robinson_murillo@medellin.gov
Henka Robledo E.	Sec. Seguridad	enlace admin	3116086074	henka.robledo@medelli
Yubeth A. Ordóñez	Gob. local	Abogado	8887	yubeth.ordonez@med
Diana Carolina Jorano	Sec Seguridad	Enlace Admin	300350	
Jorge Henry Pineda	Bombos	Bombos	323746718 2856630	fpineda@medellin.gov
Lina Gilte Z.	Subsecret.	Subsecret	←	lina.gilte@medell





Razón Social: **GUERITO BAR BEER**

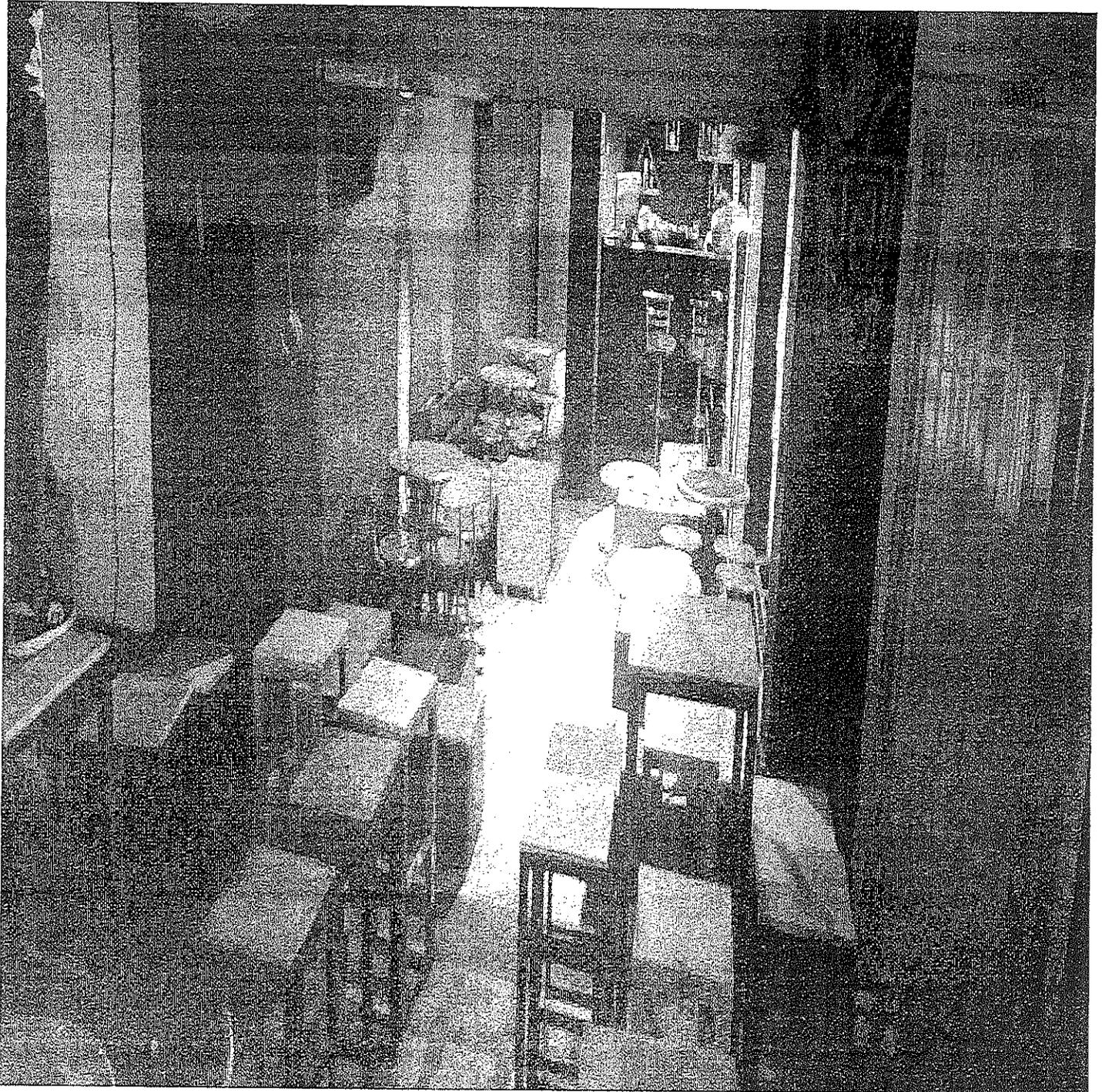
Dirección

CL 92 49B 03

Comuna

4 - ARNAJUEZ

Observación: Ya no existe, el establecimiento del lado de nombre Bar Zodomma se amplió y cogió este local, hace aproximadamente dos meses desapareció. Es Alta Mixtura. Se anexa registro fotográfico.



32143438

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

VISITA DE SEGUIMIENTO A  
ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES AL  
PROGRAMA MEDELLÍN CONVIVE LA NOCHE

CONSECUTIVO N

DÍA

MES

AÑO

17

05

2019

INFORMACIÓN GENERAL

Razón social	Guerrito Bar Beer			Actividad económica	Bar		
Dirección	Barrio	Comuna	Teléfono				
Representante o administrador		C.C.					
Pertenece a alguna asociación - cuál?		Mts 2					

ASPECTOS A VERIFICAR		OBSERVACIONES
1	Documentos ley 1801 de 2016	
2	Certificado de bomberos	
3	Ubicación de carpa o parasoles	
4	Ruido percibido	
5	Ubicación de parlantes afuera del establecimiento	
6	Tratamiento acústico - abierto o cerrado	
7	Ocupación de Espacio Público	
8	Presencia de menores dentro del establecimiento	
9	Tiene parqueadero propio	
10	Consumo de cigarrillo dentro del establecimiento	
11	Ejecutan actividad diferente a la del certificado	

Otras observaciones:

Ya no existe, ya no existe otro establecimiento de nombre Zedimma que fue unificado hace 20 días cerraron

El programa Medellín Convive la Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decreto, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

Funcionarios	Responsable del establecimiento
Firma	Firma
Nombre Diane Carolina Moreno	Nombre
C.C.	C.C.
Cargo Entice Comunit.	Cargo



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co





**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

Medellín, 03 de octubre de 2019

Rdo. 201930336573

Nombre: JUAN DAVID GALEANO RAMIREZ  
Establecimiento: MOLLY CLUB  
Dirección: Calle 49 26 77  
Correo: [jdr2121@hotmail.com](mailto:jdr2121@hotmail.com)  
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930321145 del día 23 de Septiembre del 2019, enviada el día 23 de Septiembre de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930308067 del día 16 de Septiembre del 2019.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

  
**JULIANA MONTOYA PALACIO**  
Auxiliar Administrativa  
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

Medellín, 16 de Septiembre de 2019

Radicado: 201930308067

Señor (a)

**JUAN DAVID GALEANO RAMIREZ**

Propietario y/o representante legal

Establecimiento **MOLLY CLUB**

Dirección: Calle 49 N. 26 - 77

[JDR2121@HOTMAIL.COM](mailto:JDR2121@HOTMAIL.COM)

Medellín

**ASUNTO:** Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **MOLLY CLUB**, ubicado en la Calle 49 N. 26 – 77, comuna 9 – Buenos Aires, con matrícula mercantil número 21-310129-02 de diciembre 16 de 1998, de propiedad de **JUAN DAVID GALEANO RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1128448503, ingresó al programa Medellín Convive la noche, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el decreto municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado 815 de abril 12 de 2016.

En oficio suministrado por el Capitán **DIEGO GERMAN MONTENEGRO FIERRO**, Comandante estación de Policía Buenos Aires, el cual tiene como radicado el #S-2019-130089-DISP3 – ESBUA – 29.25, el cual tiene fecha del día 13 de junio de 2019, informa que el establecimiento de comercio **MOLLY CLUB** se le impuso medida correctiva el día 17/003/2019, suspensión temporal de la actividad por 3 días, debido a que no cumplía con el artículo 92 numeral 16 (*Comportamientos relacionados con el incumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica*), ya que fue objeto de una medición de ruido efectuada por el grupo GIGA (Laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM) en la cual se determinó de manera técnica que el establecimiento sobrepasaba en esta medición los niveles de ruidos máximos permitidos por la norma. (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los incentivos y deberes a los que se comprometen acatar los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos es el siguiente:

*"De los Deberes: a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, deberán ejecutar la música de acuerdo a los decibeles permitidos, no harán uso inadecuado del espacio público, evitarán la presencia de menores, no poseerán ni distribuirán licor de contrabando o adulterado, realizarán el cierre del establecimiento en el horario autorizado, no permitirán el consumo de sustancias psicoactivas, el porte de armas blancas y de fuego."*



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44  
144 Conmutador: 385 5555  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

### Cuanto Convivos

Además en el artículo tercero, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:

*"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016."*

En Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche", realizado el 03 de septiembre de 2019, se tomó la decisión por parte de este conforme lo establece el artículo 8 párrafo 1 de recomendar excluir al establecimiento de comercio **MOLLY CLUB** por un tiempo de 6 meses, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia al desarrollo de su actividad económica sin cumplir con el artículo 92 numeral 16 de la ley 1801 de 2016.

Teniendo en consideración el deber incumplido, el oficio suministrado por la autoridad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa, la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio por un tiempo de 6 meses a partir de la debida notificación.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín Convive la Noche" por el termino de 6 meses.

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

**LINA MARCELA CALLE ZULETA**  
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

**No. S-2019-130089 -DISP3 - ESBUA - 29.25**

Medellín, 13 de junio de 2019

Señora  
**DIANA CAROLINA MORENO MARÍN**  
Enlace Convide La Noche  
Secretaría de Seguridad  
Teléfono: 385 9766  
Oficina 315 – Piso 3  
Medellín.

ARCHIVO GENERAL TAQUILLA 1  
**Radicado original: 201910217334**



**Fecha: 2019/06/17 9:15 AM**  
Responsable: ANGELA DEL PILAR RENGIFO GUIASO  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA (SUB DE APOYO A LA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Asunto: Actuaciones ley 1801 del 2016 artículo 92

De manera atenta me permito enviar a esa dependencia la base de datos de los establecimientos que han tenido procesos administrativos por violación a la ley 1801 de 2016 año 2018 y lo transcurrido del año 2019.

*Molly Chlo*

Atentamente.

**Capitán DIEGO GERMAN MONTENEGRO FIERRO**  
Comandante estación de policía Buenos Aires

Anexo: uno (05 folios)

Elaborado por: IT. José Alfonso Arcila Muñoz  
Revisado por: CT. Diego German Montenegro Fierro  
Fecha de elaboración: 13/06/2019 12:10 horas  
Ubicación: E: MIS DATOS\ CARPETA DE TRABAJO\ 2019\ 29.25 Informe de Actividades

Carrera 10 45BB-11  
Teléfono 4189132  
meval.esbua@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

IDS - OF - 0001  
VER: 3

Página 1 de 1



Aprobación: 27/03/2017



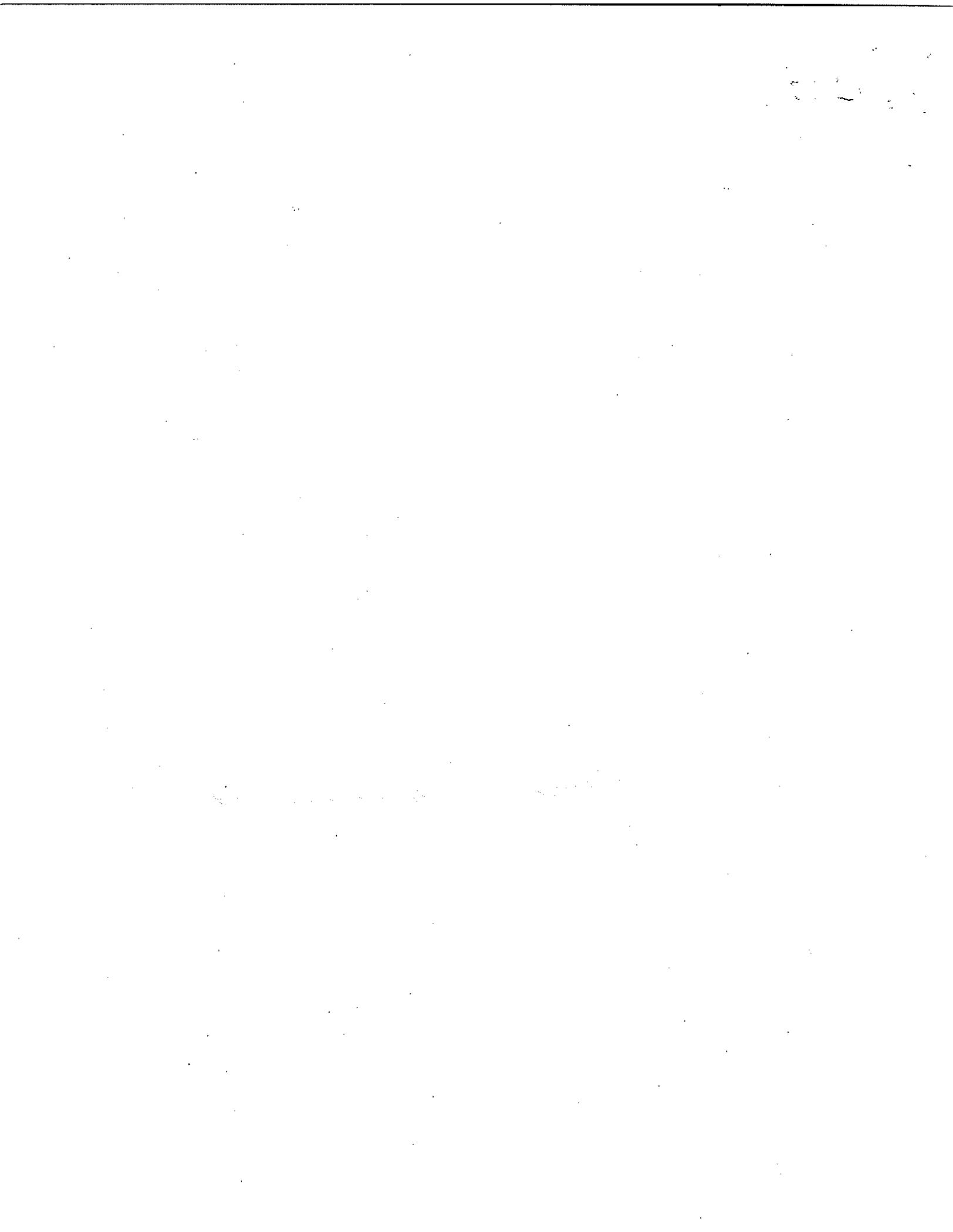
FECHA	COMPARENDO	DIRECCION	CEDULA	NOMBRE	LEY 1801 ARTICULO	NUMERAL	RAZON SOCIAL	DIAS SUSPENSION	FECHA INICIO	FECHA FIN
7/01/2018	51001844	KR 20 B 47	71735266	NARVAEZ JOAQUIN EDUARDO	ARTICULO 92	05	CHARCUTERIA EL CASTILLO DE BONAIRE			
28/01/2018	51001845	CL 51 KR 33 46	1037618896	MEJIA URIBE MONICA MARCELA	ARTICULO 92	16	SMARTPARKINGMEDELLIN S.A.S			
3/02/2018	51001847	CL 49 KR 28 34	1152222501	PEREZ MEJIA SERGIO	ARTICULO 92	04	RUMBA BARRIAS			
25/02/2018	51032534	KR 28 CL 49 20	1036625526	CASTRO VALLEJO ANDERSON STEVEN	ARTICULO 92	04	LA BARRA DE POJA			
8/03/2018	51001848	KR 31 CL 16 56	21395804	ARBOLEDA ARANGO NURI ELENA	ARTICULO 92	06	HOGAR CARMELITA			
28/03/2018	51020455	KR 31 CL 48 49	70416616	ARIAS RESTREPO ROBERTO	ARTICULO 92	04	BAR DALLAS			
28/03/2018	51001850	CL 34 KR 38	1036620375	SEGURO AGUIRRE GLORIA MARIA	ARTICULO 92	09	VIDEO JUEGOS CHEESE			
5/04/2018	51034716	CR 30 CL 19	25099723	ARANGO RIOS MARIA EUNICE	ARTICULO 92	16	ASADOS BARBA COA	10 DIAS		
5/04/2018	51020545	AV PALMAS KM 9+800	10118589	MEDINA SANCHEZ FREDY	ARTICULO 92	16	ASADOS ESPRESS	10 DIAS		
5/04/2018	51034877	CR 30 CL 19	71681693	QUINTERO CORRALES JOSE FERNEY	ARTICULO 92	16	SIN RAZON SOCIAL	10 DIAS		
5/04/2018	51020546	KR 30 CL 19	43252382	MUNOZ FRANCO SANDRA	ARTICULO 92	16	ASADOS KENSAR	10 DIAS		
7/04/2018	51020547	KR 32 CL 48 5	71754928	PEREZ MARTINEZ WILLIAM	ARTICULO 92	04	PANADERIA Y CAFETERIA-BAR NARIÑO			
7/04/2018	51015028	KR 2 B CL B 46 D 10	43524808	URIBE PEREZ DORA ELENA	ARTICULO 92	16	TABERNA BRISAS			
7/04/2018	51015027	CL 41 KR 30 17	71687830	RODRIGUEZ ARRIETA DAVID	ARTICULO 92	16	CLUB DE BILLARES TACO Y CARBON			
8/04/2018	51015029	CL 48 KR 27 105-109	1037622257	ARISTIZABAL VALLEJO PAUL	ARTICULO 92	16	LA MARTINITA			
8/04/2018	51032792	CL 49 A KR 06 B	43571701	HERRANDEZ MORENO LILIA ESTHER	ARTICULO 92	04	EL PARCHE DE LLY Y YIYO			
10/04/2018	51027543	CL 40 KR 26	71788326	BETANCUR MARIN CARLOS ARLEY	ARTICULO 92	16	CARLOS ARLEY BETANCURT			
10/04/2018	51027544	CL 40 KR 26	15372856	RIOS GUTIERREZ RICHARD HERNEY	ARTICULO 92	16	AUTO SERVICIOS LA 40			
10/04/2018	51027545	CL 40 KR 26 09	1039449681	MORALES GONZALEZ HOLMAN SEBASTIAN	ARTICULO 92	16	PRESTADOR DE SERVICIOS			
12/04/2018	51015030	KR 20 B CL 47	71735266	NARVAEZ QUINTERO JOAQUIN EDUARDO	ARTICULO 92	12	CHARCUTERIA EL CASTILLO DE BONAIRE	3 MESES		
13/04/2018	51027546	KR 38 CL 42	1051656591	MACHADO SALAS JOSE LUIS	ARTICULO 92	16	LICORERA EXPRESS			



FECHA	COMPARENDO	DIRECCION	CEDULA	NOMBRE	LEY 1801 ARTICULO	NUMERAL	RAZON SOCIAL	DÍAS SUSPENSION	FECHA INICIO	FECHA FIN
7/01/2018	51001844	KR 20 B 47	71735266	NARVAEZ JOAQUIN EDUARDO	ARTICULO 92	05	CHARCUTERIA EL CASTILLO DE BONAIRE			
26/01/2018	51001845	CL 51 KR 33 46	1037618986	MEJIA URIBE MONICA MARCELA	ARTICULO 92	16	SMARTPARKINGMEDELLIN S.A.S			
3/02/2018	51001647	CL 49 KR 23 34	1152222501	PEREZ MEJIA SERGIO	ARTICULO 92	04	RUMBA BAR IRIG			
25/02/2018	51032534	KR 28 CL 49 20	1036625626	CASTRO VALLEJO ANDERSON STEVEN	ARTICULO 92	04	LA BARRA DE POLA			
8/03/2018	51001848	KR 31 CL 18 56	21395604	ARBOLEDA ARANGO NURI ELENA	ARTICULO 92	06	HOGAR CARMELITA			
26/03/2018	51020455	KR 31 CL 48 49	70416816	ARIAS RESTREPO ROBERTO	ARTICULO 92	04	BAR DALLAS			
26/03/2018	51001850	CL 34 KR 38	1036620375	SEGURO AGUIRRE GLORIA MARIA	ARTICULO 92	09	VIDEO JUEGOS CHEESE			
5/04/2018	51034716	CR 30 CL 19	25099723	ARANGO RIOS MARIA EUNICE	ARTICULO 92	16	ASADOS BARBA COA	10 DIAS		
5/04/2018	51020545	AV PALMAS KM 9+800	10118539	MEDINA SANCHEZ FREDY	ARTICULO 92	16	ASADOS ESFRESS	10 DIAS		
5/04/2018	51034877	CR 30 CL 19	71681693	QUINTERO CORRALES JOSE FERNEY	ARTICULO 92	16	SIN RAZON SOCIAL	10 DIAS		
5/04/2018	51020546	KR 30 CL 19	43252382	MUNOZ FRANCO SANDRA	ARTICULO 92	16	ASADOS KEINSAR	10 DIAS		
7/04/2018	51020547	KR 32 CL 48 5	71754928	PEREZ MARTINEZ WILLIAM	ARTICULO 92	04	PANADERIA Y CAFETERIA-BAR NARINO			
7/04/2018	51015026	KR 2 B CL B 46 D 10	43524608	URIBE PEREZ DORA ELENA	ARTICULO 92	16	TABERNA BRISAS			
7/04/2018	51015027	CL 41 KR 30 17	71667630	RODRIGUEZ ARRIETA DAVID	ARTICULO 92	16	CLUB DE BILLARES TACO Y CARBON			
8/04/2018	51015029	CL 40 KR 27 105-109	1037622267	ARISTIZABAL VALLEJO RAUL	ARTICULO 92	16	LA MARTINITA			
8/04/2018	51032792	CL 49 A KR 06 B	43571701	HERNANDEZ MORENO LILIA ESTHER	ARTICULO 92	04	EL PARCHE DE LLY Y YIYO			
10/04/2018	51027543	CL 40 KR 26	71789326	BETANCUR MARIN CARLOS ARLEY	ARTICULO 92	16	CARLOS ARLEY BETANCURT			
10/04/2018	51027544	CL 40 KR 26	15372956	RIOS GUTIERREZ RICHARD HERNEY	ARTICULO 92	16	AUTO SERVICIOS LA 40			
10/04/2018	51027545	CL 40 KR 26 09	1039448681	MORALES GONZALEZ HOLMAN SEBASTIAN	ARTICULO 92	16	PRESTADOR DE SERVICIOS			
12/04/2018	51015030	KR 20 B CL 47	71735266	NARVAEZ QUINTERO JOAQUIN EDUARDO	ARTICULO 92	12	CHARCUTERIA EL CASTILLO DE BONAIRE	3 MESES		
13/04/2018	51027546	KR 36 CL 42	1051665691	MACHADO SALAS JOSE LUIS	ARTICULO 92	16	LICORERA EXPRESS			



13/04/2018	51015031	KR 26 E BIS CL 37	71941804	MANCO DAVID DELMIN ADAN	ARTICULO 92	16	SIN RAZON SOCIAL		
14/04/2018	51003812	CL86 CR 36E -305	71752415	ROJAS VANEGAS JUAN CARLOS	ARTICULO 92	16	EL MEJOR PUNTO DE ROJAS		
15/04/2018	51014200	CL 49 KR 13	70326881	VALENCIA CHAVERRA JHOVAN ANDRES	ARTICULO 92	16	SIN RAZON SOCIAL		
26/04/2018	51027077	CL 51 KR 33 46	71771728	MAYA CASTABO GUSTAVO ADOLFO	ARTICULO 92	16	SMARTPARKING S.A.S		
6/05/2018	51145501	CL 49 KR 41- 24	98481129	VELASQUEZ DAIRON FREDY	ARTICULO 92	16	GRANERO MIXTO Y CARRICERIA LALO	S 05 DIAS	
7/05/2018	51027823	CL 48 CR 4	10555632	GOMEZ MONTES JAIRO DE JESUS	ARTICULO 92	16	DEPOSITO DE MATERIALES VILLA MARIA	03 DIAS	
12/05/2018	51003813	CL 8 CR 16 E	43256146	GRAJALES SOTO PAULA ANDREA	ARTICULO 92	16	SIN RAZON SOCIAL	03 DIAS	
26/05/2018	51027826	CL39 CR 26-61	52281507	PARDO VALBUENA DIANA ESPERANZA	ARTICULO 92	16	BAR CALDAS LA MILA	03 DIAS	
6/06/2018	51201259	CR 36 CL 39-93	43638340	FRANCO VALENCIA SANDRA PATRICIA	ARTICULO 92	10			
19/06/2018	51200052	CL 45 A KR 11 C	8308800	TAMAYO CAÑAS FRANCISCO ANTONIO	ARTICULO 92	16			
19/06/2018	51036300	KR 15 CL 35 100 OCC	71717095	ROJAS ARIAS LUIS ALEJANDRO	ARTICULO 92	16			
29/06/2018	51027830	CR 36A CL 39-05	8014473	RUIZ MEDINA GUSTAVO ORLAY	ARTICULO 92	16			
2/07/2018	51200963	CL 49 A KR 2 14	71369858	GIRALDO GALVIS ALEX KISSINGER	ARTICULO 92	16			
2/07/2018	51201658	CL 51 CR 33-71	42899945	BETTIN ORDONEZ LUZ AMPARO	ARTICULO 92	16			
7/07/2018	51027831	CL 38B CR 27-09	71688130	GIL ZAPATA CARLOS MARIO	ARTICULO 92	16	TIENDA BAR SIMSON		
9/07/2018	51015038	CR29 CALLE 42-48	71688022	GRISALES MARQUEZ JAVIER	ARTICULO 92	16	SUPER		
20/07/2018	51200860	KR 33 A CL 42 49	15372891	GIL TORRES JHONATAN ANDRES	ARTICULO 92	16	BILLARES LA MONA	SUSPENSION POR 03 DIAS	
21/07/2018	51015040	CL 47 A KR 1AA-3	1152450392	MACHADO MESA LUISA FERNANDA	ARTICULO 92	16			
2/08/2018	51015042	CL 49 KR 31-09	101714029	GONZALEZ JORGE IVAN	ARTICULO 92	16	GAMERS PLAY	SUSPENSION POR 03 DIAS	
10/08/2018	51015044	CL 47 KR 20B-56	79927754	OLARTE GOMEZ EDIBER	ARTICULO 92	16	FRONTERAS DE 4	SUSPENSION POR 03 DIAS	
10/08/2018	51015045	CL 47 KR 20 B 56	98532619	GIRALDO CASTAÑO CARLOS ENRIQUE	ARTICULO 92	16	AREPAS EL MUCHACHO	SUSPENSION POR 03 DIAS	



31/01/2019	51197584	CL 34 26-25	16447408	CASTAÑO MARIN ALEXIS DE JESUS	ARTICULO 92	16	PARQUEADERO BOSQUES DEL INDIO	05 DIAS	4/02/2019	4/02/2019
1/02/2019	51196431	CL 48 27-101	1128483234	MUÑOZ FRANCO ALEJANDRO	ARTICULO 92	04	ZONA FRANCA LICORERA	05 DIAS	18/02/2019	5/02/2019
4/02/2019	51197508	CL 6A 47A-40	1017293386	CARRILLO PINEDA SOLANGY MAYERLY	ARTICULO 92	16	SOMOS MERCA FACIL	04 DIAS	23/02/2019	7/02/2019
4/02/2019	51197505	KR 6A 47A-40	1035223928	RIOS AGUDELO CARMEN ROSA	ARTICULO 92	16	NO TIENE	04 DIAS	23/02/2019	7/02/2019
15/02/2019	51198428	CL 26 48-09	32207072	CARDONA URREGO BIBIANA ANDREA	ARTICULO 92	12	GRANERO LA NUEVA FONDA	04 DIAS	23/02/2019	21/02/2019
18/02/2019	51196502	KR 36B 33B-02	1039469363	ZULUAGA ARIAS MIGUEL ANGEL	ARTICULO 92	16	TIENDA LA SIBERIA	04 DIAS	25/02/2019	
23/02/2019	51197507	CL 49 KR 13	1017159804	PULGARIN MONSALVE LILLY MARCELA	ARTICULO 92	16	D MOTORES 2			
23/02/2019	51197508	CL 49A 2-14	42889501	MUNERA RUJZ ALEXANDRA MARIA	ARTICULO 92	16	DUF LICORERA Y MEKATO			
23/02/2019	51197508	KR 2 CL 48	39327920	TABORDA MARQUEZ YANET CECILIA	ARTICULO 92	16	TABERNA EL ESCORIAL			
25/02/2019	51198323	CL 49A 1A-10	64659955	ARANGO OSORIO ELIAS	ARTICULO 92	18	BILLARES LA ESTRELLA	03 DIAS	4/03/2019	27/02/2019
1/03/2019	51197653	KR 31 32-58	71617508	VILLADA LEON LUIS EVELIO	ARTICULO 92	12	DISTRIBUIDORA LA 40 LA MILAGROSA		10/03/2019	
3/03/2019	51196503	CL 48 30-10	8175071	JARAMILLO ZAPATA GARRI ALEXIS	ARTICULO 92	04	AREA 51 DISCO BAR		9/03/2019	
3/03/2019	51197510	CL 48 32-67	1128437422	CORREA HERNANDEZ ALVARO DE JESUS	ARTICULO 92	16	DE BROTHER HOOD		10/03/2019	13/03/2019
4/03/2019	51197511	CL 47 16C	98763132	TORRES CARDONA CAMILO	ARTICULO 92	16	NO TIENE	03 DIAS	11/03/2019	13/03/2019
9/03/2019	51197627	KR 34 42-86	1035425070	GOMEZ MUÑOZ VICTOR FERNEY	ARTICULO 92	16	INVERSIONES NICKOLLE 3 DIAS		11/03/2019	
10/03/2019	51196104	CL 39 28EE	15468903	GUZMAN MONTOYA JUAN CARLOS	ARTICULO 92	04	BAR JC	03 DIAS	11/03/2019	12/03/2019
10/03/2019	51559044	KR 35 41A-40	50855542	VILLADIEGO MERCADO NASLY ASTRID	ARTICULO 92	16	NASLY ASTRID VILLADIEGO MERCADO	03 DIAS	14/03/2019	12/03/2019
11/03/2019	51196504	KR 33B 36B-03	1037598427	CORREA GRACIANO LUIS FERNANDO	ARTICULO 92	16	TIENDA DONDE JOSE	05 DIAS	16/03/2019	15/03/2019
11/03/2019	51196505	KR 32A 30-51	42777934	DIAZ MGSQUERA DIANA CECILIA	ARTICULO 92	16	LA CASITA DULCE	06 DIAS	17/03/2019	16/03/2019
11/03/2019	51196506	KR 30 35-08	1152204406	PRECIADO AGUIRRE JOHAN SEBASTIAN	ARTICULO 92	16	GRANERO VISTA HERMOSA	07 DIAS	17/03/2019	17/03/2019
14/03/2019	51196304	CL 45 22A-67	15340517	IBARRA MORENO ALVARO DE JESUS	ARTICULO 92	16	PARQUEADERO Y LUBRICANTE IBARRA	10 DIAS	17/03/2019	24/03/2019
16/03/2019	51199444	KR 33A 42-36	43419897	MARIN PINO MARTHA	ARTICULO 92	04	TIENDA MIXTA JACOB	03 DIAS	17/03/2019	19/03/2019
17/03/2019	51196305	CL 49 26-77	1017230352	MIRANDA SANCHEZ JAQUELINE	ARTICULO 92	16	MOLLY CLUB	03 DIAS	28/03/2019	20/03/2019
17/03/2019	51196306	CL 49 29-35 INT. 0111	28298443	VERA RAMIREZ LILIBETH NAZARET	ARTICULO 92	16	MUSA DE BUENOS AIRES	03 DIAS	14/04/2019	20/03/2019
17/03/2019	51197638	CL 48 29-34 INT. 9801	71360277	OSPINA BUSTAMANTE ANDRES FELIPE	ARTICULO 92	04	MY HOUSE BY MIA DISCO	04 DIAS	24/04/2019	21/03/2019
28/03/2019	51197662	CL 49A 36-133	1152211087	CARDONA BETANCUR MATEO FERNANDO	ARTICULO 92	16	CHARCUTERIA TRANVIA	07 DIAS	24/04/2019	4/04/2019
14/04/2019	51200846	KR 33 48 111	71656684	BEDOYA CARDONA LUIS FERNANDO	ARTICULO 92	16	CAFE BAR LOS RECUERDOS	03 DIAS	6/05/2019	17/04/2019



25/04/2019	51188588	KR 32 48	71754928	PEREZ MARTINEZ WILLIAM	ARTICULO 92	16	PANADERIA Y CAFETERIA BAR NARIÑO	03 DIAS	14/05/2019	28/04/2019
25/04/2019	51188589	KR 29 47-77	70046842	GOMEZ PIHEDA RAFAEL OCTAVIO	ARTICULO 92	16	BILLARES SUZUJO	02 DIAS	17/05/2019	27/04/2019
6/05/2019	51196242	CL 47A 6AB-30 INT. 146	43766647	GONZALEZ AMARILES YEIDI LORENA	ARTICULO 92	16	SIN RAZON SOCIAL	03 DIAS	7/05/2019	9/05/2019
14/05/2019	51196243	CL 43 36-04	1152222401	VALENCIA CELIS NELSON STIVEN	ARTICULO 92	16	TOP LEVEL BARBER SHOP	03 DIAS	31/01/2019	17/05/2019
17/05/2019	51200093	KR 20B 47-33	1017153553	YEPES ALZATE HERNAN FELIPE	ARTICULO 92	16	SIN RAZON SOCIAL	02 DIAS	1/02/2019	19/05/2019
7/06/2019	51196508	CL 34 CR 34 C 41 INT 432	21818880	ZABALA MARIN KELLY JOHANA	ARTICULO 92	16	TIENDA EL VIEJO	10 DIAS	4/02/2019	17/05/2019

100

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia Dependencia: Unidad de Convivencia			
Fecha: 03/09/2019	Hora inicio:	3:00 PM	Hora finalización:	4:15 P.M	
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Si	<input checked="" type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	DIANA CAROLINA MORENO	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA		
Objetivo:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.				

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 51 establecimientos que salen del programa por alguna medida correctiva, al igual de los que ya no existen.

1. **DISCOBAR – Comuna 1:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga), se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
2. **MOLLY CLUB – Comuna 9:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía y sale del programa por seis meses.
3. **THE FRIENDS – Comuna 2:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su



entorno y Art. 93 Nral 2. – CIERRE DEFINITIVO. Sale definitivamente.

4. **FOXX SPORT – Comuna 2: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 10 días y sale del programa por seis meses.
5. **LOBO Y SU SONIDO BESTIAL – Comuna 2: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad – **SOLICITARON CIERRE DEFINITIVO**. Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por tres meses.
6. **SANDUNGA PALA – Comuna 2: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por seis meses.
7. **TABERNA EL RINCONCITO AZUL – Comuna 2:** Tiene dos cierres – **CIERRE DEFINITIVO**. Sale definitivamente.
8. **TABERNA ACEVEDO – Comuna 2: Art 93 Nral 2** Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar de agresiones físicas o escándalos y **Art 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 3 - 10 días y sale del programa por seis meses.
9. **QUALITY TEN CLUB – Comuna 2: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 6 días y sale del programa por seis meses.
10. **FONDA BARRILITO – Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita el local estaba vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
11. **AURA DISCOTEK– Comuna 13: Art. 38 Nral 1** Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde **Literal E** Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
12. **EL FILO DE TOTO – Comuna 50: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Gíga**). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por seis meses.
13. **DE PARCHES BAR – Comuna 3: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por seis meses.
14. **LA TIENDA DE ROBIN – Comuna 60: Art. 38 Nral 1** Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde **Literal E** Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
15. **MALL CONTRY – Comuna 3: Art. 92 Nral 5** Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la



matrícula mercantil (Tiene una pieza llena de máquinas tragamonedas sin legalizar). Impusieron multa Tipo 4 y sale del programa por 12 meses.

16. **CAPRI DISCO BAR - Comuna 11:** Art. 92 Nral 4 Quebrantar horario - Además le hicieron medición de ruido y sobrepaso los decibeles permitidos, también tuvo cierre por sanidad - Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por 12 meses.
17. **BAR Y FONDA LOS CAMPEONES - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
18. **ROCK JV - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
19. **RANCHO Y LICORES BURGÉS - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
20. **BAR Y LICORES LICO EXPRESS - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público - Art. 196 - Levanto el sello y le impusieron 3 meses por desacatar la orden de policía. Sale del programa por 12 meses.
21. **LA FONDA DEL BURRO - Comuna 4:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad. Cierre por parte de la policía y sale del programa por tres meses.
22. **ELEVEN 11 - Comuna 11:** Art. 92 Nral 9 Permitir consumo de drogas o estupefacientes prohibidas por la normatividad vigente. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por 12 meses.
23. **PLAN B - Comuna 12:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
24. **LA K-TINA - Comuna 16:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**) - Se presume que dejó de existir. Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
25. **EZPACIO CLUB YAL - Comuna 4:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
26. **RAINBOW CENTRO - Comuna 10:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del



programa por seis meses.

27. **LA GUAYABA – Comuna 10: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
28. **MALAYERBA – Comuna 14:** Ya no existe, al momento de la visita se encontró matrícula de razón social Juan Felipe Rendón Lopera. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
29. **BAR 1800 – Comuna 12: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
30. **WILSAO – Comuna 04: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
31. **PUNTO Y APARTE BAR – Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita se encontró matrícula de razón social Sublime. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
32. **BOT BAR – Comuna 11:** Ya no existe, dejó de funcionar el 31 de agosto de 2019. Sale definitivamente.
33. **LICORERA MANGLARES – Comuna 7:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de artículos para motos. Sale definitivamente.
34. **SAMPUES – Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
35. **SONGO SORONGO CROSSOVER – Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda la Cansona. Sale definitivamente.
36. **RESTAURANTE ERIKAS – Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
37. **BIRRAS Y GUAROS - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
38. **SIXTINA - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
39. **MIRANDA FOOD AND MUSIC - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
40. **MIXOLOGY MOLECURA BAR - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.

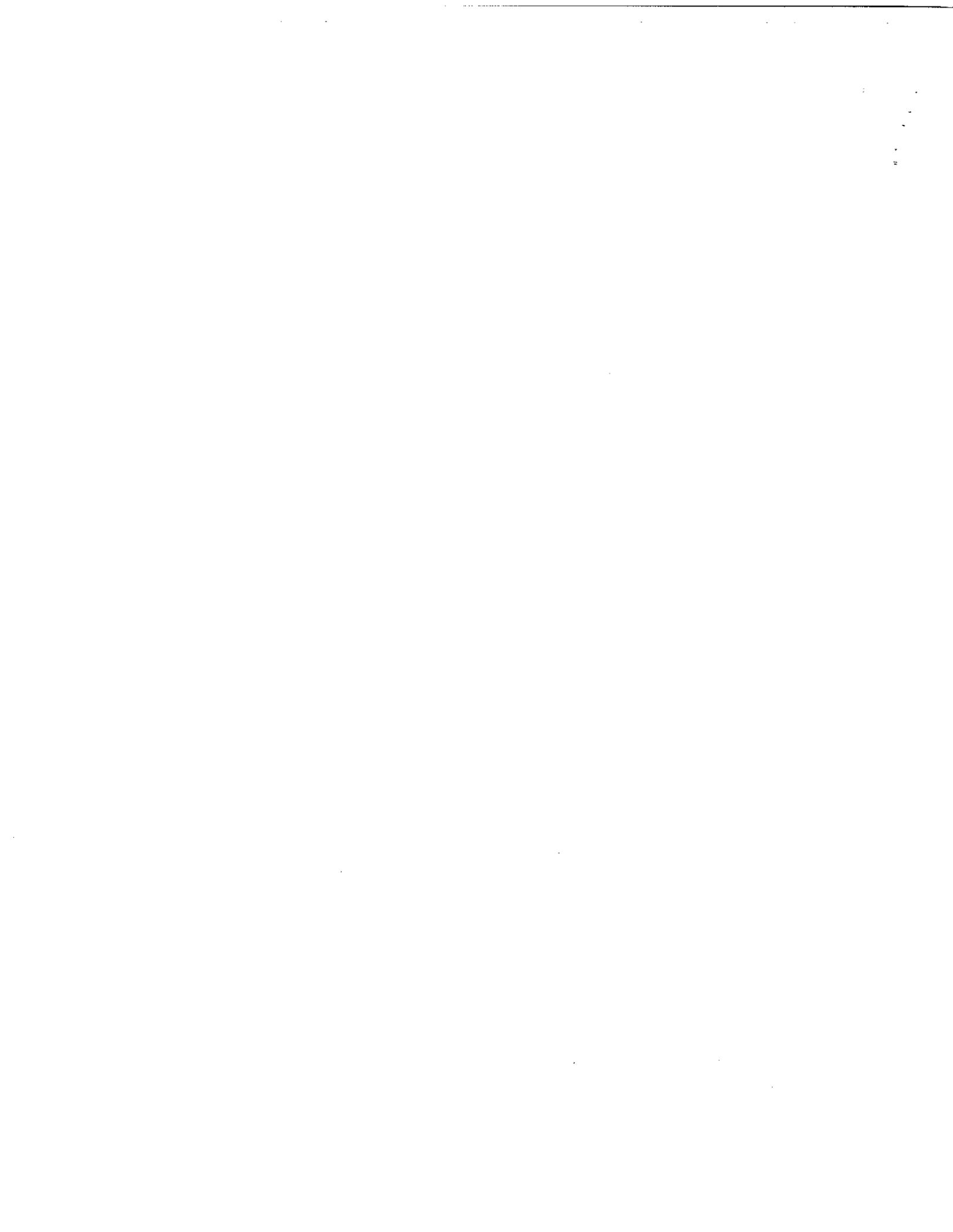


41. GUERITO BAR – Comuna 4: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Bar Zodomma. Sale definitivamente.
42. FONDA EL MONTAÑERO – Comuna 9: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de helados. Sale definitivamente.
43. LA SAGRADA TIENDA – Comuna 14: CIERER DEFINITIVO. Sale definitivamente.
44. BETTY HOUSE - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
45. TABERNA MARULA - Comuna 16: YA no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social de nombre Taberna Bar Marula La 81 con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
46. TABERNA LA GARGANTA - Comuna 11: Ya no existe, van a desocupar. Sale definitivamente.
47. FONDA LA CHIKITA - Comuna 11: Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
48. HOLE SHOT - Comuna 11: Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
49. LICORES EL BAR DE HOMERO - Comuna 11: Ya no existe, hoy en día hay un restaurante. Sale definitivamente.
50. TWO NIGHT DELUXE - Comuna 5: Ya no existe, hoy en día hay otra discoteca. Sale definitivamente.
51. BAR PEDROLO – Comuna 9: Ya no existe, hoy en día hay una panadería. Sale definitivamente.

Por parte de los asistentes se exponen varios casos de establecimientos que vienen generando indisciplinas en las comunas donde se encuentran ubicados y se plantean algunas acciones a tomar por parte de las entidades competentes.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que no existen al Dgred con el fin de ellos depurar su base de datos	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 4:15 p.m.



Tema:	Fecha de reunión:	Día <u>3</u> Mes <u>9</u> Año <u>2019</u>	Hora de inicio: <u>3:00 PM.</u>
	Lugar:		Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:		Quien cita/coordina:

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Luz Bibiana Gómez M	Sec Salud	Lider de Proyecto	3006777502	luzb.gomez@medellin.gov.co
Elise Foscalet	DAFRI	prof. event cont.	30079919577	elisef.foscalet@med.
Beatriz Gallo	Sob Gob.	Lider Proy	9746.	beatriz-gallo@med.
ROBINSON MURILLO	GOB. LOCAL	LIDER PROGRAMATA	8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Henka Robledo E.	Sec. Seguridad	enlace admon	3116036074	henka.robledo@medellin.gov.co
Yuberth A. Ordóñez	Gob. local	Abogado	8887	yuberth.ordonez@medellin.gov.co
Diana Carolina Urbano	Sec Seguridad	Enlace Admon	300350	
Norys Henao Pineda	Bambos	Bambos	3023777718 2856630	fpineda@bambo.com.co
Lina Gilte Z.	Subsecret.	subsecret		lina.gilte@medellin.gov.co

